



**GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CIENCIA

INFORME DE EJECUCIÓN ANUAL 2007

**PROGRAMA OPERATIVO 2007-2013
FONDO SOCIAL EUROPEO
PRINCIPADO DE ASTURIAS**



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

INDICE DE CONTENIDOS

1. IDENTIFICACION	6
2. RESUMEN DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA OPERATIVO	6
2.1. Análisis cuantitativo de la ejecución	6
2.1.1. <u>Información sobre los avances físicos del Programa Operativo</u>	
2.1.2. <u>Información financiera</u>	
2.1.3. <u>Información sobre el desglose del uso de los Fondos</u>	
2.1.4. <u>Ayuda por grupos destinatarios</u>	
2.2. Análisis cualitativo de la ejecución	7
2.2.1. <u>Análisis de los logros, que incluya un análisis cualitativo de los avances realizados respecto a los objetivos fijados inicialmente, prestando especial atención a la contribución del P.O. al proceso de Lisboa, incluida su contribución al logro de los objetivos del art.9, Apdo. 3 del Reg. 1083/2006.</u>	
2.2.2. <u>Demostración de los efectos de la ejecución del P.O. en el fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y descripción de los acuerdos de colaboración.</u>	
2.2.3. <u>Información exigida en el art. 10 del Reg. (CE) nº 1081/2006.</u>	
A. Integración de la perspectiva de género y medidas para promover la igualdad de género	
B. Acciones para incrementar la participación en el empleo de las personas inmigrantes y reforzar su integración social	
C. Acciones para la integración en el empleo de las minorías y mejorar su inclusión	
D. Acciones para reforzar la integración en el empleo y la inclusión social de otros grupos desfavorecidos, incluidas las personas con discapacidad	
E. Acciones innovadoras, incluida una exposición de los temas y sus resultados y de su divulgación y generalización.	
F. Acciones a nivel transnacional y/o interregional.	
2.3. Información sobre conformidad con la legislación comunitaria	12
2.4. Problemas significativos y medidas adoptadas para solucionarlos	13
2.4.1. <u>Problemas significativos al ejecutar el P.O., incluido un resumen de los problemas graves detectados con arreglo al procedimiento del art. 62, Apdo. 1, letra d inciso i) del Reg. (CE) nº 1083/2006, cuando proceda, así como las medidas adoptadas por la Autoridad de Gestión o el Comité de Seguimiento para resolverlo.</u>	
2.4.2. <u>Cualquier problema significativo que se haya planteado al ejecutar las acciones y actividades del art. 10 del Reg. (CE) nº 1081/2006</u>	
2.4.3. <u>Modificaciones sustanciales con arreglo al art. 57 del Reg. (CE) nº 1083/2006</u>	
2.4.4. <u>Devolución o reutilización de ayudas</u>	

2.5.	Cambios en el contexto de la ejecución del Programa Operativo	13
2.6.	Complementariedad con otros instrumentos	14
2.7.	Disposiciones en materia de seguimiento	16
3.	EJECUCION POR EJES PRIORITARIOS	
3.1.	Eje 1	
3.1.1.	<u>Análisis cuantitativo de la ejecución</u>	22
3.1.2.	<u>Análisis cualitativo</u>	22
3.1.2.1.	Análisis de los logros, medidos mediante indicadores físicos y financieros, que incluya un análisis cualitativo de los avances realizados respecto a los objetivos fijados inicialmente.	
3.1.2.2.	Demostración de los efectos del fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	
3.1.2.3.	Información sobre el porcentaje total de la asignación correspondiente a un eje prioritario utilizado de conformidad con el art. 34, apartado 2, del Reg. (CE) nº 1083/2006, teniendo asimismo en cuenta lo indicado en el art. 3, apartado 7, del Reg. (CE) nº 1081/2006.	
3.1.2.4.	Información exigida en el art. 10 del Reg. (CE) nº 1081/2006:	
	A. Integración de la perspectiva de género y medidas para promover la igualdad de género.	
	B. Acciones para incrementar la participación en el empleo de los trabajadores inmigrantes y reforzar su integración social.	
	C. Acciones para la integración en el empleo de las minorías.	
	D. Acciones para reforzar la integración en el empleo y la inclusión social de otros grupos desfavorecidos, incluidas las personas con discapacidad.	
	E. Acciones innovadoras, incluida una exposición de los temas y sus resultados y de su divulgación y generalización	
	F. Acciones a nivel transnacional y/o interregional	
3.1.3.	<u>Problemas significativos y medidas adoptadas para solucionarlos</u>	26
3.2.	Eje 2	
3.2.1.	<u>Análisis cuantitativo de la ejecución</u>	27
3.2.2.	<u>Análisis cualitativo</u>	27
3.2.2.1.	Análisis de los logros, medidos mediante indicadores físicos y financieros, que incluya un análisis cualitativo de los avances realizados respecto a los objetivos fijados inicialmente.	
3.2.2.2.	Demostración de los efectos del fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	

3.2.2.3.	Información sobre el porcentaje total de la asignación correspondiente a un eje prioritario utilizado de conformidad con el art. 34, apartado 2, del Reg. (CE) nº 1083/2006, teniendo asimismo en cuenta lo indicado en el art. 3, apartado 7, del Reg. (CE) nº 1081/2006.	
3.2.2.4.	Información exigida en el art. 10 del Reg. (CE) nº 1081/2006:	
	A. Integración de la perspectiva de género y medidas para promover la igualdad de género.	
	B. Acciones para incrementar la participación en el empleo de los trabajadores inmigrantes y reforzar su integración social.	
	C. Acciones para la integración en el empleo de las minorías.	
	D. Acciones para reforzar la integración en el empleo y la inclusión social de otros grupos desfavorecidos, incluidas las personas con discapacidad.	
	E. Acciones innovadoras, incluida una exposición de los temas y sus resultados y de su divulgación y generalización	
	F. Acciones a nivel transnacional y/o interregional	
3.2.3.	<u>Problemas significativos y medidas adoptadas para solucionarlos</u>	33
3.3.	Eje 3	
3.3.1.	<u>Análisis cuantitativo de la ejecución</u>	33
3.3.2.	<u>Análisis cualitativo</u>	33
3.3.2.1.	Análisis de los logros, medidos mediante indicadores físicos y financieros, que incluya un análisis cualitativo de los avances realizados respecto a los objetivos fijados inicialmente.	
3.3.2.2.	Demostración de los efectos del fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	
3.3.2.3.	Información sobre el porcentaje total de la asignación correspondiente a un eje prioritario utilizado de conformidad con el art. 34, apartado 2, del Reg. (CE) nº 1083/2006, teniendo asimismo en cuenta lo indicado en el art. 3, apartado 7, del Reg. (CE) nº 1081/2006.	
3.3.2.4.	Información exigida en el art. 10 del Reg. (CE) nº 1081/2006:	
	A. Integración de la perspectiva de género y medidas para promover la igualdad de género.	
	B. Acciones para incrementar la participación en el empleo de los trabajadores inmigrantes y reforzar su integración social.	
	C. Acciones para la integración en el empleo de las minorías.	
	D. Acciones para reforzar la integración en el empleo y la inclusión social de otros grupos desfavorecidos, incluidas las personas con discapacidad.	
	E. Acciones innovadoras, incluida una exposición de los temas y sus resultados y de su divulgación y generalización	
	F. Acciones a nivel transnacional y/o interregional	
3.3.3.	<u>Problemas significativos y medidas adoptadas para solucionarlos</u>	38

4.	COHERENCIA Y CONCENTRACION	38
4.1.	Descripción de la coherencia de las acciones financiadas por el FSE con las acciones emprendidas con arreglo a la Estrategia Europea de Empleo en el marco de los programas nacionales de reforma y los planes de acción nacionales para la inclusión social, y del modo que contribuyen a ellas.	
4.2.	Descripción del modo en que las acciones del FSE contribuyen al cumplimiento de las recomendaciones y los objetivos comunitarios en materia de empleo en el ámbito de la inclusión social, la educación y la formación (art. 4, Apdo. 1 del Reg. (CE) nº 1081/2006)	
5.	GESTION FINANCIERA Y SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS	40
6.	ASISTENCIA TÉCNICA	40
6.1.	Explicación del uso que se ha hecho de la asistencia técnica.	
6.2.	Porcentaje del importe de la contribución del FSE asignada al P.O. que se ha destinado a asistencia técnica.	
7.	INFORMACION Y PUBLICIDAD	41
7.1.	Medidas adoptadas en materia de información y publicidad sobre el P.O., con ejemplos de mejores prácticas y poniendo de relieve los acontecimientos importantes	
7.2.	Indicadores , que en su caso se recojan en el Plan de comunicación del Programa Operativo, incluso en forma de cuadros con arreglo al epígrafe 3	

INTRODUCCIÓN

El presente informe de ejecución de la anualidad 2007 se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento (CE) 1083/2006, que establece que la Autoridad de Gestión remitirá a la Comisión un informe anual a partir de 2008. El informe de ejecución anual debe ser aprobado por el Comité de Seguimiento, en función del artículo 65 del citado Reglamento.

El Comité de Seguimiento del Programa Operativo se ha constituido el día 11 de marzo de 2008 y, conforme a lo establecido en el artículo 8 de su Reglamento Interno, aprobado en dicho Comité, el día 8 de mayo de 2008 quedaron aprobados por procedimiento escrito los criterios de selección del Programa Operativo.

Este primer informe de la anualidad 2007, del período 2007-2013, recoge información proporcionada tanto por la Autoridad de Gestión como por el Organismo Intermedio, en función de los contenidos que se establecen en el artículo 67 del Reglamento (CE) 1083/2006 y en el anexo XVIII del Reglamento (CE) 1828/2006. Sin embargo, no recoge datos financieros o de indicadores, dado que en 2007, los sistemas de gestión y control no estaban aprobados. Estos datos se cumplimentarán para el informe anual del año 2008, una vez que los sistemas de gestión y control hayan sido aprobados y por lo tanto se puedan certificar gastos.

1. IDENTIFICACION

PROGRAMA OPERATIVO	Objetivo afectado: Convergencia
	Zona subvencionable afectada: Asturias
	Período de programación: 2007-2013
	Nº de programa (nº de CCI): 2007ES051PO006
	Título del programa: Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 Asturias
INFORME ANUAL DE EJECUCION	Año al que se refieren los datos: 2007
	Fecha de aprobación del informe anual por parte del Comité de seguimiento:

2. RESUMEN DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA OPERATIVO

2.1. Análisis cuantitativo de la ejecución

2.1.1. Información sobre los avances físicos del Programa Operativo

Información no disponible.

2.1.2. Información financiera

Información no disponible.

2.1.3. Información sobre el desglose del uso de los Fondos

Información no disponible.

2.1.4. Ayuda por grupos destinatarios

Información no disponible.

2.2. Análisis cualitativo de la ejecución

Como consecuencia del correo remitido por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, el 30 de mayo de 2008, al objeto de aclarar el contenido del informe de ejecución, el presente informe incluye todas aquellas actuaciones que han sido ejecutadas en el año 2007, con independencia de la fecha de pago y que por tanto, no estarán obligatoriamente ligadas a la certificación.

2.2.1. Análisis de los logros, que incluya un análisis cualitativo de los avances realizados respecto a los objetivos fijados inicialmente, prestando especial atención a la contribución del P.O. al proceso de Lisboa, incluida su contribución al logro de los objetivos del art.9, Apdo. 3 del Reg. 1083/2006.¹

Todas las operaciones incluidas en el presente informe contribuyen a la consecución de los objetivos de Lisboa, previstos en el Programa Operativo aprobado. No obstante, hay operaciones cuya puesta en marcha se prevé en el año 2008, de las cuales no se ejecuta nada en el 2007 que deberían contribuir a alcanzar los citados objetivos. En concreto nos referimos a los siguientes temas prioritarios:

71: Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas; lucha contra la discriminación en el acceso al mercado de trabajo y en la evolución en él y fomento de la aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo.

65: Modernización y fortalecimiento de las instituciones del mercado laboral

2.2.2. Demostración de los efectos de la ejecución del P.O. en el fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y descripción de los acuerdos de colaboración.

Como puede apreciarse en el detalle del informe por EJES, se ha revisado que todos los datos de ejecución física estén desagregados por sexo.

En las actuaciones del Programa Operativo se prioriza la participación femenina como medio para elevar el empleo de las mujeres que en el caso de Asturias es muy inferior al de los hombres y para contribuir a la reducción de las brechas de género que presenta esta Comunidad Autónoma.

La presencia y la participación de las mujeres tanto en la elaboración del programa operativo como en su puesta en marcha se pone de manifiesto al formar parte del Comité de Seguimiento del Programa el Instituto Asturiano de la Mujer, organismo encargado de velar por la igualdad entre hombres y mujeres en el Principado y de promover medidas específicas para mujeres.

Además, en algunos ejes específicos como es el caso del Eje 2 se han contemplado medidas exclusivamente dirigidas a mujeres, tratando de mejorar la conciliación entre la vida laboral y personal, conscientes de que en la mayoría de los casos son las mujeres las que se encargan del cuidado de los hijos e hijas, así el Plan de Escuelas de Educación Infantil de primer ciclo es un buen ejemplo de cómo a través de los Convenios de colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia y los Ayuntamientos firmantes, se establecen medidas para facilitar que, los padres, pero en especial las madres, tengan la posibilidad de acceder y permanecer en el mercado de trabajo.

¹ [...] La Comisión y los Estados Miembros garantizarán que se destinen a las prioridades de la UE de fomentar la competitividad y crear empleo el 60% del gasto correspondiente al objetivo de “convergencia” y el 75% del gasto correspondiente al objetivo de “competitividad regional y empleo”[...] Estos porcentajes, basados en las categorías de gasto, se aplicarán como promedio a lo largo de todo el período de programación.

2.2.3. Información exigida en el art. 10 del Reg. (CE) nº 1081/2006.

A. Integración de la perspectiva de género y medidas para promover la igualdad de género
--

En lo que respecta a la actividad de la Autoridad de Gestión, la aplicación del fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las intervenciones de los Fondos Estructurales de cara al periodo 2007-2013 se está realizando mediante la colaboración de las autoridades en materia de igualdad de oportunidades con los organismos responsables de la coordinación y gestión de dichas intervenciones.

Los esfuerzos se han concentrado en asegurar que la fase de programación de los Programas Operativos del FSE se realiza incorporando la perspectiva de género, tal y como se recoge en el Artículo 16 del Reglamento (CE) 1083/2006 y en el artículo 6 del Reglamento (CE) 1081/2006. El Considerando 30 del Reglamento (CE) 1083/2006 recuerda que la Comunidad, en el contexto de su labor al pro de la cohesión económica y social, tiene como objetivo favorecer la igualdad entre hombres y mujeres en todas las fases de ejecución de los Fondos, El Marco Estratégico Nacional de Referencia prevé la aplicación del principio de igualdad de oportunidades como principio horizontal, es decir, de aplicación a todos los ejes prioritarios.

Para lograr estos objetivos se ha continuado con las acciones emprendidas en años anteriores y, a lo largo de 2007, en los documentos que orientan la elaboración de los Programas Operativos se dan pautas para incorporar la perspectiva de género en los mismos. Por ejemplo, en la “Guía metodológica para la elaboración de los Programas Operativos del Fondo Social Europeo 2007-2013 y para la selección de indicadores” se indica:

- en el apartado sobre el diagnóstico de la situación, la necesidad de aportar datos desagregados por sexo, de realizar un análisis sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (indicando las oportunidades y amenazas para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado laboral) y de incluir indicadores relativos a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres;

- se incide en la obligatoriedad de desagregar por sexo el resto de indicadores.

Además, en los documentos internos utilizados para la revisión de los Programas Operativos, se supervisa el cumplimiento de estas recomendaciones.

Durante la fase de programación, se ha organizado una reunión conjunta de Organismos Intermedios de los Programas Operativos y de organismos de igualdad en el ámbito territorial en la que se incidió en la importancia de aplicar la perspectiva de género durante la fase de programación y en la que se presentó la guía titulada "Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el próximo periodo de programación del Fondo Social Europeo (2007-2013)", de 30 de diciembre de 2006, distribuida en enero de 2007. Esta guía hace un análisis exhaustivo de lo que ha supuesto la igualdad de oportunidades en el período 2000-2006 en sus diferentes ámbitos (evaluaciones previas, ejes de programación, gestores y personal encargado de la toma de decisiones, evaluación, EQUAL), así como los recursos destinados y resultados. Se analiza la igualdad de oportunidades en el período 2007-2013, destacando el nuevo marco normativo y las principales novedades y se dan unas recomendaciones sobre la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades dirigidas a todo el personal involucrado en tareas de programación y seguimiento de acciones Fondo Social Europeo.

Por otro lado, a lo largo de 2007 la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se ha trabajado también desde el contexto de la Iniciativa Comunitaria EQUAL para

incorporar las prácticas experimentadas con éxito relativas a la promoción de la igualdad de género en el empleo a los nuevos Programas Operativos 2007-2013.

En este sentido, en el ámbito nacional, el Grupo Temático Nacional de Igualdad de Oportunidades de Equal ha elaborado los siguientes documentos para facilitar y promover la transferencia de buenas prácticas en materia de igualdad de género en el empleo en los nuevos Programas Operativos: "Protocolo para la identificación de Buenas Prácticas transferibles para la igualdad de género en el empleo"; "Banco de prácticas para la Igualdad de Género en el Empleo" y "La Transferencia de Buenas Prácticas para la igualdad de género en el empleo".

En el ámbito transnacional, la participación de la Unidad Administradora del FSE en el Grupo Europeo de "Mainstreaming" de Género se ha traducido en la promoción, organización y asistencia, a lo largo de 2007, de encuentros de alto nivel entre agentes clave en la promoción de la igualdad de género en el mercado laboral, entre ellos organismos implicados en la gestión del FSE. Así, cabe destacar la participación de la Unidad Administradora del FSE, del Instituto de la Mujer y de la Secretaría General de Políticas de Igualdad en el encuentro de alto nivel de Irlanda en Junio 2007 en el que se presentó y debatió la experiencia irlandesa de "mainstreaming" de género en el marco de su Plan Nacional de Reformas del anterior período de programación 2000-2006.

En cuanto al Organismo Intermedio, en la ejecución del Programa Operativo en el año 2007, existen actuaciones orientadas a la consecución de la igualdad de género:

- Cursos de formación específicos para mujeres, los cuales prevén becas y ayudas para conciliar la vida personal, familiar y laboral. Estos cursos han sido organizados e impartidos por diversas entidades, como resultado de una convocatoria pública. Son varias las entidades involucradas en su desarrollo, pero debemos destacar la participación de dos entidades expertas en Igualdad de Oportunidades:

- Fundación Mujeres
- Asociación de Mujeres para Reinserción laboral XURTIR

- Plan de ordenación de las Escuelas de primer ciclo de educación infantil, cuya finalidad en última instancia es la de propiciar el acceso de la mujer al mercado laboral a fin de reducir la segregación sexista en materia de empleo, para lo que se han suscrito Acuerdos de Colaboración con 8 ayuntamientos.

- En las ayudas por inicio de actividad, se incentiva la iniciativa empresarial de mujeres, concediendo una ayuda adicional en el caso de empresas promovidas por mujeres desempleadas, incrementando dicha cuantía en el caso de tener cargas familiares (hijos menores de tres años).

De forma transversal, se ha abordado la perspectiva de género a través de la inclusión en todas las actuaciones de formación, de un módulo básico de igualdad de oportunidades a fin de sensibilizar a todos los destinatarios/as de las acciones formativas de la necesidad de conseguir la plena igualdad de la mujer en el ámbito sociolaboral.

En la programación de las actividades formativas la igualdad de género está presente en dos momentos:

- en los *criterios de selección de operaciones*, en la fase de valoración de propuestas de programación: se priorizan las acciones que incluyen *programas específicos para mujeres en aquellos sectores en los que se encuentren subrepresentadas*, favoreciéndose con ello la *integración de la mujer trabajadora en ámbitos laborales en los que aún está insuficientemente representada*.

- en la ejecución de las propias actividades formativas, en la fase de selección de participantes : garantizándose la posibilidad de participación de mujeres en una cuota no inferior al treinta y cinco por ciento (35%) en el caso de actuaciones dirigidas a trabajadores/as en activo y no inferior al cuarenta por ciento (40%) en el caso de

actuaciones dirigidas a personas desempleadas: sólo se admite la participación de hombres en porcentaje superior al 65% y 60%, respectivamente cuando la demanda de participación de mujeres sea efectivamente inferior a la cuota preceptiva (35% y 40%) según se trate de actuaciones dirigidas a trabajadores/as en activo o a personas desempleadas.

B. Acciones para incrementar la participación en el empleo de las personas inmigrantes y reforzar su integración social

En la programación de las acciones formativas, dos de ellas han sido impartidas por la Asociación Cultural Norte Joven Mieres, que han contado con una participación mayoritaria de personas inmigrantes. Esta asociación tiene entre sus fines la inserción social-laboral de inmigrantes.

En los Programas de Garantía Social han participado un porcentaje considerable de personas jóvenes de diversos países que al haber abandonado el sistema educativo no contaban con la suficiente formación para acceder a un empleo.

C. Acciones para la integración en el empleo de las minorías y mejorar su inclusión social

En la programación de las acciones formativas, siete de ellas han sido impartidas por dos asociaciones implicadas en la integración social del pueblo gitano, en concreto de la Fundación Secretariado Gitano y de la Asociación Sociocultural de Minorías Étnicas (UNGA).

En los Programas de Garantía Social, participa la Asociación Gitana UNGA que trabaja específicamente con personas de etnia gitana, y cuenta con una amplia experiencia en la organización de cursos de formación destinados a este colectivo con el objetivo de que accedan al mercado laboral.

D. Acciones para reforzar la integración en el empleo y la inclusión social de otros grupos desfavorecidos, incluidas las personas con discapacidad

El Plan de ordenación de las Escuelas de primer ciclo de educación infantil, en la fase de selección de beneficiarios/as, establece una priorización en el sistema de acceso al centro a los hijos/as de familias desfavorecidas social o económicamente y por otro lado se establece una bonificación en el precio público en función de las rentas familiares.

En la programación de las acciones formativas, se contemplan entre los criterios de selección de operaciones, la preferencia de “personas con discapacidad desempleadas” así como “facilitar la inserción laboral de grupos desfavorecidos y en riesgo de exclusión del mercado laboral”.

Como resultados del establecimiento de estos criterios:

- Se han realizado acciones formativas específicamente dirigidas a personas en riesgo de exclusión social, en el que están implicadas diversas entidades (Unión General de Trabajadores, Asociación el Güerne, Asamblea Suprema de Cruz Roja, Asociación Nacional de Centros de Enseñanza a Distancia...).
- Se han realizado acciones formativas específicamente dirigidas a personas discapacitadas, en el que están implicadas entidades de diversa índole (Asociación de parapléjicos y grandes minusválidos del Principado de Asturias, Confederación

coordinadora estatal de minusválidos, Federación de Centros Especiales de Empleo del Principado de Asturias FECEPAS, Fundación Benito Jerónimo Feijoo, Asociación de Discapacitados físicos Cosa Nueva, Asociación de familiares y enfermos mentales de Asturias AFESA, Asturdía Sociedad Cooperativa, FUCOMI y UGT...).

E. Acciones innovadoras, incluida una exposición de los temas y sus resultados y de su divulgación y generalización

En el Plan de ordenación de las Escuelas de primer ciclo de educación infantil, la innovación se aborda desde el campo de la formación permanente del personal y con la inclusión de estos centros educativos en las convocatorias generales de proyectos de innovación de diferente temática: salud, bibliotecas escolares...Así mismo, se ha priorizado aquellas operaciones que prevean la intercomunicación por medios tecnológicos, utilizando estos medios para la difusión de los servicios y las actividades realizadas, además se dispondrá de los recursos didácticos a través de medios telemáticos.

La innovación en las acciones formativas, se observa principalmente en los criterios de preferencia de las actuaciones que adecuan los contenidos formativos y medios didácticos empleados a las nuevas técnicas de organización, gestión y proceso productivo, o pretenden adaptaciones de las competencias profesionales o su recualificación técnica a las nuevas necesidades derivadas de los cambios tecnológicos, sociales o económicos.

F. Acciones a nivel transnacional y/o interregional

Durante el año 2007 la Unidad Administradora del FSE ha seguido colaborando en la Plataforma o Comunidad de Práctica de Colaboración Transnacional (CoP). Dicha plataforma, liderada por Suecia, está compuesta por los siguientes países: Polonia, Finlandia, República Checa, España, Alemania, Grecia, Francia y Gran Bretaña.

Los objetivos generales de esta plataforma son: transferir las buenas prácticas obtenidas en los proyectos Equal a los programas FSE 2007-2013 y capacitar y facilitar a los responsables de gestión de esos programas en la implementación de la cooperación transnacional.

El público destinatario de las actividades de la plataforma son las personas responsables de gestión de las Autoridades de Gestión FSE, entidades gestoras de programas europeos de otros Fondos Estructurales, personal experto y entidades gestoras de programas FSE tanto a nivel nacional como regional.

Entre las actividades de la plataforma destacan las siguientes: diseño y mantenimiento de una herramienta de comunicación, estudios e investigaciones sobre las necesidades de las Autoridades de Gestión y Estructuras de Apoyo en el desarrollo de la colaboración transnacional, tutorización y reuniones de apoyo con todos los Estados miembros, creación de un equipo de trabajo operativo que vele por la calidad de las actuaciones transnacionales, Seminarios de Aprendizaje Transnacional flexibles y adaptados a las necesidades del público destinatario, elaboración de una guía de apoyo a la gestión transnacional, elaboración de una metodología y herramientas prácticas que agilicen la búsqueda de socios transnacionales.

Por consiguiente, dado que el mensaje en relación con la Cooperación Transnacional para el periodo 2007-2013 es que ésta pueda contribuir a mejorar las políticas de empleo a través del aprendizaje conjunto entre agentes e instituciones de distinta naturaleza, la Comisión Europea está impulsando, tras el éxito de las lecciones aprendidas bajo el formato de las plataformas o comunidades de prácticas desarrolladas en EQUAL, la

constitución y consolidación de nuevas redes de trabajo y plataformas de colaboración que complementen las existentes bajo la Iniciativa “Regions for Economic Change” y que funcionarán de forma similar a las convocatorias realizadas en EQUAL., facilitando la transferencia de resultados y de buenas prácticas en materia de transnacionalidad.

Así pues, a lo largo de 2007, se ha participado en diversas reuniones de intercambio con otros Estados Miembros, en el marco de la CoP de transnacionalidad, así como en reuniones de la Red de “puntos de contacto” nacida a instancias de la Comisión Europea a fin de establecer los marcos de trabajo y las herramientas comunes de la Cooperación Transnacional y Transregional para el nuevo periodo 2007-2013, a saber:

- Enero, Marzo y Septiembre: reuniones de trabajo y de análisis comparativo en Bruselas de la Red de “puntos de contacto” transnacionales, en las que se ha dado cabida también a los responsables de Programas Operativos regionales, tales como Andalucía y Cataluña.

- Julio, Septiembre y Diciembre: reuniones de la CoP de transnacionalidad en la que se ha puesto en marcha la web: www.transnationality.eu que contiene la información de todas las actividades de las redes existentes, de los socios, de los programas operativos y de los eventos y productos desarrollados.

Por último, España ha tomado la iniciativa de la creación de una Red sobre Inclusión social de la Etnia Gitana para lo cual, en el mes de junio de 2007, se celebró en Madrid una primera reunión sobre el funcionamiento de la red, la propuesta española, la finalidad que persigue y los resultados esperados, a la que asistieron representantes de diversos países. Los países interesados en participar son Rumanía, Grecia, Hungría, República Checa, Bulgaria, Eslovaquia, Polonia, Italia, Portugal y Suecia. La red cuenta con el decidido apoyo de la Comisión Europea.

2.3. Información sobre conformidad con la legislación comunitaria

De conformidad con lo establecido en el art. 9.5 del Reglamento (CE) 1083/2006, todas las operaciones incluidas en el presente informe de ejecución se ajustan a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como las de las políticas comunitarias.

En concreto, se incluyen en el presente informe Ayudas, tanto para inicio de actividad como para la contratación de jóvenes titulados, que cumplen con la normativa comunitaria en el sentido de tratarse de ayudas acogidas al régimen de mínimos, recogiendo de forma expresa en las Bases de concesión de los dos tipos de ayudas.

En los criterios de selección de operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento celebrado en febrero de 2008, se establece que las ayudas que vayan a ser subvencionadas por el Programa Operativo en general serán sometidas al régimen de mínimos previéndose en algún caso la inclusión del régimen de ayudas en el ámbito del Reglamento de exención CE N° 2204/2002.

En relación a los contratos incluidos en el presente informe, en el anuncio de licitación por procedimiento abierto para la contratación de asistencia técnica para la elaboración del “Manual de procedimientos” y del “Plan de Comunicación y Publicidad” se ha mencionado que se trata de proyecto cofinanciado por el FSE, por el Programa Operativo 2007-2013.

En materia de Medioambiente y de Igualdad de Oportunidades la participación en el Comité de Seguimiento de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural y del Instituto Asturiano de la Mujer garantizan la aplicación de ambos principios transversales en todas las actuaciones susceptibles de ser financiadas por el Programa Operativo.

2.4. Problemas significativos y medidas adoptadas para solucionarlos

- 2.4.1. Problemas significativos al ejecutar el P.O., incluido un resumen de los problemas graves detectados con arreglo al procedimiento del art. 62, Apdo. 1, letra d inciso i) del Reg. (CE) nº 1083/2006², cuando proceda, así como las medidas adoptadas por la Autoridad de Gestión o el Comité de Seguimiento para resolverlo.

No se ha detectado ninguna incidencia al respecto.

- 2.4.2. Cualquier problema significativo que se haya planteado al ejecutar las acciones y actividades del art. 10 del Reg. (CE) nº 1081/2006

No se ha detectado ninguna incidencia al respecto.

- 2.4.3. Modificaciones sustanciales son arreglo al art. 57 del Reg. (CE) nº 1083/2006 (en su caso)³

No se ha detectado ninguna incidencia al respecto.

- 2.4.4. Devolución o reutilización de ayudas

Información sobre el uso dado a las ayudas devueltas o reutilizadas a raíz de la supresión de una contribución. Art. 98.2 del Reg. (CE) nº 1083/2006.⁴

No procede en esta anualidad.

2.5. Cambios en el contexto de la ejecución del Programa Operativo (en su caso)

En este periodo de programación, se solapan dos acuerdos de concertación en el Principado de Asturias:

- El primero de ellos, el Acuerdo para el Desarrollo Económico, la Competitividad y el Empleo (ADECE), reflejaba los acuerdos de concertación regional para el periodo 2004-2007, cuyo objetivo era reforzar el desarrollo y la modernización de las empresas y la iniciativa empresarial, aumentar el empleo de calidad, la cohesión social y el desarrollo equilibrado de los territorios nacionales. Por tanto, este acuerdo está en vigor para la anualidad al que se refiere el presente informe de ejecución.

² La autoridad de auditoria presentará a la Comisión un informe anual de control que recoja las constataciones de las auditorias realizadas durante los doce meses anteriores al 30 de junio de que se trate

³ El Estado Miembro o la autoridad de gestión garantizarán que una operación únicamente retenga la contribución de los Fondos si no sufre, antes de transcurridos cinco años de su término, o antes de tres años, en el caso de los Estados Miembros que hayan ejercido la opción de reducir el plazo para el mantenimiento de una inversión o de los puestos de trabajo creados por pymes, una modificación sustancial que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que otorgue a una empresa o a un organismo público ventajas indebidas y que se derive de un cambio en la naturaleza de la propiedad de una infraestructura o del cese de una actividad productiva.

⁴ El Estado Miembro efectuará las correcciones financieras necesarias por lo que respecta a las irregularidades individuales o sistémicas detectadas en las operaciones o los programas operativos. Esta corrección consistirá en la supresión total o parcial de la contribución pública del Programa Operativo.

- El segundo, Acuerdo para la Competitividad, el Empleo y el Bienestar de Asturias (ACEBA), firmado por todos los agentes sociales en enero de 2008, prevé una serie de medidas para el periodo 2008-2011, que destinará recursos para impulsar la economía y el crecimiento asturiano y acelerar la convergencia con España y la Unión Europea

Dicha concertación entre Gobierno y agentes sociales y empresariales prevé actuaciones en materia de promoción económica, empleo, formación, prevención de riesgos y salud laboral, vivienda, cohesión social y también en cuanto al desarrollo de suelo industrial, apoyo a la internacionalización de la empresa asturiana, fomento de emprendedores, I+D+i y extensión de la Sociedad de la Información. En concreto, en lo que se refiere a los objetivos del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 Asturias compromete una serie de actuaciones para el fomento del empleo, mejora de la calidad del empleo, y la incorporación al empleo estable de las personas que pertenecen a aquellos colectivos con más dificultades de inserción laboral, e incorpora una serie de ejes:

- ✓ En Promoción Económica prevé:
 - Fomento y apoyo a emprendedores,
 1. Fomento de la Cultura emprendedora
 2. Programa de Fomento y consolidación del autoempleo
- ✓ En Empleo y Formación prevé:
 - Actuaciones para el fomento del empleo, entre otras medidas:
 1. Fomento de la calidad en el empleo
 2. Fomento de la igualdad de oportunidades
 - Actuaciones de Formación para el empleo
 1. Formación dirigida prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as.
 2. Formación dirigida prioritariamente a trabajadores/as ocupados/as
 3. Acciones para la formación para el empleo
 4. Programas europeos de cooperación transnacional e interregional

Como se deduce del ACEBA, la mayoría de las actuaciones incluidas en el Programa Operativo han sido consensuadas con los agentes sociales del Principado de Asturias.

2.6. Complementariedad con otros instrumentos

La existencia de los instrumentos que se recogen a continuación, permiten garantizar la complementariedad de los fondos comunitarios:

1º La existencia de la concertación plasmada en el ADECE y ACEBA

2º La composición del Comité de Seguimiento del Propio Programa Operativo:

El 29 de febrero de 2008, se constituyó el Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Asturias, en el que están representados además de la Comisión, Autoridad de gestión y Organismo Intermedio, las entidades Colaboradoras en la ejecución del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 Asturias, una representación de los interlocutores económicos y sociales más representativos a nivel regional, entidades públicas que garantizarán la aplicación de las prioridades transversales de igualdad y medio ambiente, responsables de los PO en Asturias de FEDER y FEADER y una representación del BEI y del FEI. La participación de estos últimos, garantizará que no se dupliquen actuaciones, garantizando de esta forma un uso más eficiente de los fondos comunitarios

De cara a la complementariedad, es importante destacar que las entidades colaboradoras en la ejecución del Programa Operativo del FSE Asturias, son ejecutoras también de actuaciones incluidas en los Programas Operativos Plurirregionales cofinanciados por el FSE.

3º La creación de un Grupo de Trabajo de Coordinación de Actuaciones con Financiación Comunitaria para el periodo de programación 2007-2013, que de forma institucionalizada refleje la organización y competencias en la programación, gestión, seguimiento, verificación y control, evaluación y coordinación del FSE, FEDER, Fondo de Cohesión, FEADER y FEP en el Principado de Asturias. Este Grupo será coordinado por la Consejería de Economía y Asuntos Europeos, a través de la Dirección General de Presupuestos. Está pendiente su aprobación por Consejo de Gobierno.

En el periodo de programación anterior, 2000-2006, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de octubre de 2001, se aprobó la organización y competencias en la programación, gestión, seguimiento y control de los Fondos Estructurales y de Cohesión en el Principado de Asturias, en el que estaban representados responsables de cada uno de los Fondos. Durante el año 2007, se celebraron un total de 3 reuniones y 4 en el año 2008.

Entre las funciones más destacables del Grupo, que aportan un valor añadido a las funciones ya desarrolladas por el Organismo Intermedio del Programa Operativo está en primer lugar la de "Coordinar la selección de las operaciones de manera que se evite la financiación de una misma operación por parte de varios Fondos", así como la centralización en un único órgano de la información de seguimiento de todas las actuaciones desarrolladas en Asturias, financiadas con fondos comunitarios, coordinar las visitas de control que sean efectuadas por los órganos comunitarios, nacionales y autonómicos y llevar a cabo acciones de visualización de la financiación comunitaria y las medidas de información y publicidad

El Grupo está compuesto por los responsables de cada uno de los Fondos que desempeñan las funciones de Organismos Intermedios en los respectivos Programas Operativos:

- en FSE, la Dirección General de Formación Profesional
- en FEDER y Fondo de Cohesión, la Dirección General de Presupuestos
- en FEADER la Viceconsejería de Medio Rural y Pesca (autoridad de gestión) y la Secretaría General Técnica de Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (organismo pagador)
- en FEP la Dirección General de Pesca.

El suministro de información actualizada en relación a las actuaciones financiadas por Fondos Comunitarios en el Principado de Asturias a las entidades representadas en el Comité de Seguimiento, está garantizado por la participación en el mismo de la Dirección General de Presupuestos, que es quién coordina el citado Grupo de Trabajo.

Este Grupo también prevé realizar la coordinación necesaria con las Autoridades de los Programas Operativos Plurirregionales de los Fondos Estructurales

4º La participación del Organismo Intermedio del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 Asturias en los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos de Asturias financiados con otros fondos.

5º Por último cabe señalar que a nivel nacional, en 2007 se ha creado el Comité de Coordinación de Fondos comunitarios, de acuerdo a lo previsto en el Marco Estratégico Nacional de Referencia. Este Comité analiza la complementariedad entre las operaciones llevadas a cabo con cargo al Programa Operativo FSE 2007-2013 y las acciones desarrolladas por otros instrumentos financieros europeos (Fondo de Cohesión, FEDER, FEADER, FEP) con el fin de reforzar el impacto de los Fondos en la región. Los Ministerios de Trabajo e Inmigración, de Economía y Hacienda, de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino forman parte del Comité, en calidad de coordinadores nacionales de cada uno de los fondos.

Asimismo, el Comité analizará, en su caso, la complementariedad y coordinación con otras vías de financiación comunitaria como las actuaciones derivadas de los Fondos estructurales con las de otros Programas comunitarios, como el 7º Programa Marco de I+D, el Programa Marco para la Innovación y la Competitividad, el marco estratégico de la sociedad de la información "2010 – Una sociedad de la información europea para el crecimiento y el empleo", las Redes transeuropeas, los principios horizontales de igualdad y medio ambiente, y los instrumentos de ingeniería financiera JEREMIE, JESSICA y JASPERS.

2.7. Disposiciones en materia de seguimiento

El artículo 67 del Reglamento (CE) 1083/2006, referido a los informes de ejecución anual y final, establece en su apartado 2, letra d), que los informes de ejecución anuales y final deberán reflejar las medidas adoptadas por la autoridad de gestión o por el Comité de seguimiento a fin de garantizar la calidad y la eficacia de la intervención. El apartado i) se refiere a las medidas de evaluación y seguimiento. Por su parte, el apartado e) dispone que el informe de ejecución anual debe recoger las medidas adoptadas a fin de facilitar información sobre el programa operativo y darlo a conocer.

El año 2007 ha sido un año de preparación de la programación 2007-2013, continuando con la labor emprendida en los años 2005 y 2006, en el que la Autoridad de Gestión ha realizado numerosas acciones tendentes al diseño de una arquitectura organizativa e institucional eficiente para garantizar una adecuada gestión del Fondo Social Europeo (FSE) en el período 2007-2013.

Se ofrece a continuación información sobre las acciones emprendidas a nivel nacional en los puntos mencionados, hasta el 31 de diciembre de 2007, por la Autoridad de Gestión. Merece tenerse en cuenta a este respecto, que el seguimiento se realiza también por los Organismos Intermedios en base a las funciones que tienen atribuidas por las Disposiciones de Aplicación de los Programas Operativos y por los Acuerdos de delegación que se firmen.

2.7.1 Medidas adoptadas para garantizar la calidad y eficacia del Programa Operativo.

2.7.1.1 Diseño y preparación de los Programas Operativos.

Durante el año 2007 ha tenido lugar la elaboración y aprobación de todos los Programas Operativos de FSE de España 2007-2013.

La Autoridad de Gestión ha elaborado, contando con la colaboración y en partenariat con los Organismos Intermedios, Comunidades Autónomas y Organismos de la Administración General del Estado, la estrategia del Fondo Social Europeo para el período 2007-2013 que se ha incorporado al Marco Estratégico Nacional de Referencia de España, aprobado mediante Decisión de 7 de mayo de 2007. La estrategia de FSE establecía los cinco ejes prioritarios en los que se van a articular las ayudas, los objetivos estratégicos del FSE y los objetivos transversales, en plena coherencia con el Programa Nacional de Reformas de España, las directrices establecidas por la Estrategia Europea para el Empleo y las recomendaciones de la Comisión para España.

En enero de 2007 se ha distribuido a todos los Organismos Intermedios la "Guía metodológica para la elaboración de los Programas Operativos del Fondo Social Europeo 2007-2013 y para la selección de indicadores". Esta guía establece orientaciones comunes para establecer los contenidos necesarios de los Programas Operativos y asegurar su coherencia con los documentos estratégicos de política comunitaria de cohesión, objetivos de Lisboa, PNR y EEE. Asimismo, se definen y sintetizan los indicadores a utilizar, tanto los estratégicos como los operativos, de manera que se posibilite que a nivel nacional existan unos indicadores comunes para todos los Programas Operativos y unos conceptos uniformes en cuanto a la tipología de indicadores.

La Autoridad de Gestión recibió los sucesivos borradores de los Programas Operativos y analizó los mismos para garantizar que sus contenidos cumplieren con la normativa y directrices comunitarias y con las pautas que a nivel nacional se proporcionaron. Todos los Programas fueron analizados en base a un "checklist" de elementos que debían contener.

En este proceso, la Autoridad de Gestión ha mantenido reuniones informales a tres bandas con las Comunidades Autónomas y con la Comisión Europea a fin de negociar con carácter previo a su aprobación el contenido de los Programas Operativos y garantizar que el proceso de aprobación de los mismos transcurriese con la mayor celeridad posible.

En el contexto de un diseño adecuado de la programación 2007-2013, se han enviado unas orientaciones en julio de 2007 sobre el concepto y la tipología de operaciones en Fondo Social Europeo, teniendo en cuenta la variedad de sistemas de gestión y de acciones posibles a cofinanciar por el FSE.

Durante el año ha comenzado a elaborarse la norma sobre gastos subvencionables por el FSE en el período de programación 2007-2013, remitiéndose el primer borrador a todos los Organismos Intermedios en octubre con objeto de recabar las observaciones pertinentes.

El 28 de noviembre se ha organizado por la Unidad Administradora del FSE una jornada formativa en Madrid, a la que fueron convocados todos los Organismos Intermedios de los Programas Operativos y que contó con representantes de la Comisión Europea, tanto de la Unidad de España de la Dirección General de Empleo e Igualdad de Oportunidades como de la Unidad de Auditoría. El objetivo de la reunión fue el de aclarar las modificaciones introducidas por la nueva reglamentación comunitaria en el ámbito del Fondo Social Europeo, poner de manifiesto problemas detectados en el período 2000-2006 que no deberían repetirse en el futuro y presentar el borrador de norma sobre gastos subvencionables por el FSE en el período de programación 2007-2013.

2.7.1.2. Establecimiento de los sistemas de gestión y control.

El artículo 71 del Reglamento (CE) 1083/2006 establece la obligación por parte de los Estados Miembros de la UE de remitir una descripción de sus sistemas de gestión y control. La descripción de los sistemas se refiere a cada Programa Operativo, por lo que en cada descripción intervienen una serie de organismos que son la Autoridad de Gestión, el Organismo Intermedio, la Autoridad de Certificación y la Autoridad de Auditoría. La Autoridad de Gestión remitió a los Organismos Intermedios en septiembre de 2007 unas instrucciones al objeto de facilitar la tarea de elaboración de la descripción de los sistemas. Las instrucciones contenían, además de los requisitos que la normativa comunitaria establece al respecto, el “checklist” o listado de comprobación que servirá de base a las Autoridades de Auditoría para realizar la evaluación de los sistemas y que debe tenerse en cuenta a la hora de proceder a la descripción de los sistemas de gestión y control.

2.7.2. Medidas de evaluación y seguimiento.

2.7.2.1. Evaluación de los Programas Operativos.

En el año 2007 las actividades de evaluación se han centrado mayoritariamente en los Programas Operativos del nuevo periodo de programación 2007-2013. En concreto, por una parte se culminó la realización de los informes de evaluación “ex ante” de los distintos programas pertenecientes a los objetivos de Convergencia y Competitividad Regional y Empleo, así como de los Programas Operativos Plurirregionales de Adaptabilidad y Empleo y de Lucha contra la Discriminación y por otra, se sentaron las bases para la puesta en marcha del nuevo sistema de evaluación continua.

Las evaluaciones “ex ante” se han realizado bajo la responsabilidad de la autoridad encargada de la preparación de los documentos de programación.

La evaluación “ex ante” tiene por objeto optimizar la asignación de recursos presupuestarios en el marco de los Programas Operativos e incrementar la calidad de la programación. Mediante dicha evaluación, se determinan y estiman las disparidades, las diferencias y el potencial del desarrollo, los objetivos por alcanzar, los resultados esperados, los objetivos cuantitativos, la coherencia, en su caso, de la estrategia propuesta para la región, el valor añadido comunitario, la medida en que se han tenido en cuenta las prioridades de la Comunidad, las lecciones extraídas de anteriores programaciones y la calidad de los procedimientos de ejecución, seguimiento, evaluación, y gestión financiera.

En lo que respecta a los Programas Operativos del Objetivo de Convergencia, en el caso del Estado español, se ha realizado un informe para cada uno de los Programas Operativos y un informe síntesis para el conjunto del Objetivo Convergencia.

En lo relativo a los Programas Operativos del Objetivo de Competitividad Regional y Empleo, se ha realizado un informe global para todos los programas, incluyendo en el mismo apartados

específicos para el programa de cada una de las regiones en el que se incluyen las actuaciones estatales desde una óptica territorial.

En los informes de evaluación "ex ante", de acuerdo con el documento metodológico y de Orientaciones de la Comisión número uno, sobre dicha evaluación y de la experiencia del periodo anterior, se ha hecho especial hincapié en los siguientes aspectos:

- Evaluación del análisis socio-económico y de la pertinencia de la estrategia de los Programas Operativos en relación con las necesidades identificadas.
- Evaluación de las bases fundamentales de la estrategia en cuanto a jerarquía de los objetivos, resultados e indicadores, y de su consistencia.
- Evaluación de la coherencia de la estrategia diseñada en relación con la estructura de la misma, los recursos financieros destinados y su concentración (coherencia interna) y las políticas regionales, nacionales y las orientaciones estratégicas de la Comunidad, y directrices integradas para el Crecimiento y el Empleo (coherencia externa). Se ha tenido en cuenta la incorporación en la estrategia de las prioridades horizontales de igualdad de oportunidad entre mujeres y hombres, la protección al medio ambiente y la inversión en I+D+I.
- Valoración de los resultados esperados y del impacto.
- Evaluación de los sistemas de implementación propuestos.

Bajo la perspectiva de la evaluación continua se han sentado las bases para la puesta en marcha de las nuevas exigencias reglamentarias en este ámbito. Dentro del marco del partenariado que se sigue en el proceso de evaluación con la Unidad de Evaluación de la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades de la Comisión Europea, se han celebrado varias reuniones en las que se han fijado las principales orientaciones a seguir en los procesos de evaluación continua que deberán desarrollarse a lo largo del periodo de programación 2007-2013.

Desde el plano nacional, igualmente se han mantenido diversas reuniones con los responsables del Ministerio de Economía y Hacienda, de las Comunidades Autónomas y de las Instituciones nacionales que participan en los programas 2007-2013, de cara a fijar en la medida de lo posible criterios comunes en los ejercicios de evaluación que de los diversos Fondos que intervienen en el Marco Estratégico Nacional de Referencia (FEDER, Fondo de Cohesión, FSE), deben llevarse a cabo.

Hay que destacar que a lo largo del desarrollo de los programas del periodo 2007-2013, la evaluación de las acciones financiadas con el FSE va a jugar un papel esencial de cara a facilitar el cumplimiento de los objetivos que se ha marcado España, tanto en el Marco Estratégico Nacional de Referencia de España como en los diferentes Programas Operativos. Es necesario remarcar que respecto al periodo de programación 2000-2006, cambia el sistema de evaluación; ya no existe la obligación de llevar a cabo una evaluación intermedia con una actualización posterior, sino que la evaluación se utilizará como un instrumento de gestión más, un instrumento que permitirá detectar cuando el Programa Operativo se desvía de los objetivos establecidos.

En este sentido, atendiendo a las recomendaciones en materia de evaluación para el periodo 2007-2013 recogidas básicamente en el Documento de Orientaciones número 5, y de acuerdo con el Reglamento 1.083/2006, las evaluaciones serán de dos tipos: estratégicas y operativas.

Las evaluaciones estratégicas responden a la prioridades del nuevo periodo 2007-2013 de evaluar la contribución de la política de cohesión a la realización de los objetivos de Lisboa y hacer esta contribución lo más visible posible. En este contexto, las evaluaciones estratégicas planteadas por España actuarán desde diferentes puntos de vista. Estimarán el impacto macroeconómico de las intervenciones de los Fondos Estructurales y de Cohesión y la pertinencia de la coherencia de la estrategia a nivel nacional y regional. Propondrán ajustes en función de las modificaciones sufridas por el entorno socioeconómico o en las prioridades comunitarias, nacionales o regionales. Y evaluarán temas específicos que presenten una importancia estratégica y sobre las prioridades horizontales definidas.

En base a tres prioridades que se consideran de gran relevancia en el interior de los programas FSE 2007-2013 en España se van a llevar a cabo las siguientes evaluaciones estratégicas:

- Año 2009. Evaluación sobre la integración del principio horizontal de igualdad de oportunidades en los programas operativos.

- Año 2009. Evaluación sobre los efectos de la aplicación en España de la I+D+i, con una consideración especial al elemento de innovación como principio horizontal en los programas del FSE.

- Año 2012. Evaluación sobre las acciones dirigidas al colectivo de inmigrantes por las peculiaridades y dimensión del colectivo.

Los años de realización de estas evaluaciones se han hecho coincidir con la obligación de realizar los informes estratégicos previstos en el artículo 29.2 del Reglamento (CE) 1083/2006, en la medida en que habrá determinados elementos como las buenas prácticas detectadas en estos ámbitos, informaciones y conclusiones de las evaluaciones estratégicas temáticas, que formarán parte de dichos informes.

Por otro lado, a través de las evaluaciones operativas, se evaluarán los progresos realizados en los diferentes Programas Operativos mediante el análisis de la calidad y pertinencia de los objetivos propuestos, el avance físico y financiero, y la eficacia y eficiencia de los Programas.

Es necesario definir por una parte, una serie de indicadores de alerta a nivel financiero y a nivel físico, dentro de la batería de indicadores definidos en los Programas Operativos, que van a ser objeto de una especial vigilancia. Cuando superen determinados umbrales en relación con los objetivos programados, hay que analizar desde el Área de Evaluación de la Unidad Administradora del FSE, en colaboración con los Órganos Intermedios de los programas, las causas de dichas desviaciones y valorar si se debe a situaciones transitorias o a problemas de naturaleza estructural y por tanto necesitan una evaluación más en profundidad e incluso una modificación del Programa Operativo.

Hay que sumar a las evaluaciones anteriores los informes de evaluación sobre los planes de comunicación. Entre otros aspectos, se analizará la ejecución, la gestión y seguimiento, la eficacia, el impacto y los desafíos de las actividades en materia de información y publicidad. Se realizarán dos evaluaciones, una en 2010 y otra en 2013.

El Estado español a través del Ministerio de Trabajo e Inmigración, en concreto el Área de Evaluación de la Unidad Administradora del FSE, llevará a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Ejercerá la dirección y coordinación de los procesos de evaluación que le correspondan.
- b) Elaborará el Plan de Evaluación, con las evaluaciones a realizar, calendario y recursos físicos y financieros necesarios.
- c) Realizará las evaluaciones sobre la base de una selección de prioridades o elementos temáticos que a nivel global se determinen.
- d) Garantizará la participación de las distintas Instituciones que participan en los programas a través de la constitución de los correspondientes Grupos Técnicos de Evaluación.
- e) Suministrará los recursos necesarios para llevar a cabo las evaluaciones.
- f) Organizará la producción y recopilación de los datos necesarios y utilizará los diversos tipos de información obtenida a través del sistema de seguimiento.
- g) Difundirá los resultados de los procesos de evaluación.

La realización de las evaluaciones correrá a cargo de expertos/as u organismos, internos o externos, funcionalmente independientes de la Autoridad de Gestión, Certificación y de Auditoría.

Los resultados de las mismas se publicarán de conformidad con las normas relativas al acceso del público a los documentos, con el fin de garantizar su utilidad social.

En 2007 han comenzado las reuniones tendentes a la elaboración de una Guía metodológica que otorgue uniformidad y calidad a los distintos informes de evaluación, de tal manera que se de cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en la normativa comunitaria.

2.7.2.2. Sistema informático de seguimiento FSE2007.

De conformidad con el artículo 60, apartado c) del Reglamento (CE) 1083/2006, la Autoridad de Gestión garantizará que se dispone de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de datos contables relacionados con cada una de las operaciones correspondientes al programa operativo y que se procede a la recopilación de los datos sobre la ejecución necesarios para la gestión financiera, el seguimiento, las verificaciones, las auditorías y la evaluación.

La Unidad Administradora del Fondo Social Europeo ha previsto como sistema de registro de datos el sistema informático FSE2007, que permitirá disponer de toda la información relevante de las distintas Autoridades que intervienen en la gestión del FSE, teniendo en cuenta la separación de funciones que estipula el artículo 58 b) del Reglamento (CE) 1083/2006. En lo que respecta a la Autoridad de Gestión, el sistema permitirá las tareas de carga de toda la programación FSE y de seguimiento de la ejecución financiera y física de los Programas Operativos 2007-2013. En lo que concierne a la Autoridad de Certificación, el sistema soportará y registrará todos los procedimientos de certificación y pago de los gastos que tengan lugar. Por último, en relación con la Autoridad de Auditoría, se registrarán todas las actuaciones de auditoría y control que se realicen.

En 2007 se ha continuado con los trabajos iniciados en 2006. Para el diseño de los requisitos de seguimiento se contó con la participación de las Comunidades Autónomas. En noviembre se enviaron a todos los Organismos Intermedios los documentos de análisis de requisitos de la aplicación FSE2007 así como los documentos sobre formato de fichero de gastos y fichero de operaciones al objeto de que pudiesen comenzar con el diseño de sus sistemas informáticos compatibles con el de la Autoridad de Gestión.

2.7.3 DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGUIMIENTO REALIZADAS POR EL ORGANISMO INTERMEDIO

Se ha realizado la evaluación “ex ante” preceptiva para la elaboración del Programa Operativo.

El Organismo Intermedio, está en trámites de contratación de las siguientes actuaciones, que permitirán establecer el adecuado control, para garantizar la transparencia y buena gestión de los fondos:

La elaboración del “Manual de Procedimientos de gestión y control de las operaciones cofinanciadas en el ámbito del Programa Operativo FSE 2007-2013 del Principado de Asturias” cuyo objetivo es la elaboración y documentación de una estructura procedimental que coordine y sincronice a las unidades gestoras y al organismo intermedio del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 Asturias, clarificando la asignación de responsabilidades a los distintos actores del programa, definiendo los flujos de información entre ellos y estableciendo los hitos temporales de la ejecución, gestión y verificación, así como los soportes documentales a utilizar con el fin de realizar de forma fiable la Certificación.

Así, el índice de este instrumento constaría de un bloque introductorio con sus objetivos, descripción, estructura y normas de utilización; un bloque de procesos y procedimientos que abarcaría 4 grupos de procesos (ejecución, gestión y seguimiento, verificación y gestión de pagos), 7 procesos y 33 procedimientos; y un bloque de funcionamiento del sistema de fichas de control y verificación que se imbrican en la propia gestión.

En este punto es de destacar la labor que vienen realizando las entidades colaboradoras en la ejecución del Programa Operativo, las cuales desarrollan tareas de verificación administrativa mediante un sistema descentralizado e integrado en la ejecución, a través del cual se produce la verificación exhaustiva y ex ante sobre la totalidad de los documentos de los procesos que se implementan en la ejecución de las operaciones, y se realizan visitas a las operaciones para comprobar la realización de la actividad y la adecuada justificación de la ayuda, como actividad inherente a la gestión que llevan a cabo.

Asimismo, está en proceso de diseño e implantación, una herramienta informática que permita disponer en tiempo y forma de toda la documentación recogida en el Manual de procedimiento.

En cumplimiento del artículo 6 del reglamento 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio, se han propuesto los criterios de selección de operaciones en el Comité de Seguimiento celebrado en Oviedo, el 29 de febrero de 2008, siendo posteriormente aprobados por procedimiento escrito.

3. EJECUCION POR EJES PRIORITARIOS

3.1 Eje 1

3.1.1 Análisis cuantitativo de la ejecución

Información no disponible

3.1.2. Análisis cualitativo

3.1.2.1. Análisis de los logros, medidos mediante indicadores físicos y financieros, que incluya un análisis cualitativo de los avances realizados respecto a los objetivos fijados inicialmente.

➤ **Subvenciones a empresas que realicen conversiones de contratos temporales o formativos en indefinidos**

Esta actuación trata de apoyar la creación de empleo estable y de calidad a través de una línea de subvenciones a empresas que realicen conversiones de contratos temporales o formativos en indefinidos de jóvenes titulados/as.

En la ejecución de 2007 se incluyen las subvenciones pagadas a 31 de diciembre correspondientes a conversiones de contratos formalizados desde el 1 de enero de ese mismo año. En concreto se trata de la conversión en indefinidos de contratos de prácticas (Bases reguladoras aprobadas por Resolución del Servicio Público de Empleo de 19 de abril de 2006, BOPA de 28 de abril, convocatorias aprobadas por sendas resoluciones del Servicio Público de Empleo de 27 de octubre de 2006, BOPA de 22 de noviembre, y de 11 de mayo de 2007, BOPA de 31 de mayo).

En relación con los indicadores de realización física, la citada actuación ha superado el centenar de personas beneficiarias en 2007, de las que algo más del 50 % han sido mujeres.

Como quiera que para 2010 el objetivo en términos de número de personas beneficiarias sean 810, la ejecución 2007 se acerca al 12% de los objetivos fijados.

➤ **Ayudas por inicio de actividad a personas desempleadas que se constituyan como autónomos**

Esta actuación tiene por objeto fomentar la iniciativa empresarial, para lo cual se conceden ayudas a fondo perdido a aquellos trabajadores/as desempleados/as que pasen a desarrollar una actividad empresarial y causen alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o bien en la Mutualidad correspondiente. Al disponer los potenciales empresarios/as de estos ingresos extraordinarios al iniciar la actividad, aumentan las posibilidades de viabilidad del proyecto, al mejorar la capacidad financiera de la empresa en la fase inicial, en que las ventas aún no están consolidadas y los gastos fijos de constitución y puesta en marcha son elevados.

La Dirección General de Comercio, Autónomos y Economía Social busca con estas actuaciones garantizar a las personas desempleadas que se establezcan como trabajadores o trabajadoras por cuenta propia unos ingresos mínimos en el período inicial de puesta en marcha de aquellos proyectos empresariales o profesionales viables y de interés en el Principado de Asturias.

Los pagos que se certifican a 31.12.2007 se corresponden con las subvenciones para fomento del empleo autónomo concedidas en el marco de la convocatoria pública aprobada por Resolución de 13 de noviembre de 2006, de la Consejería Industria y Empleo publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias - BOPA - de 15-XII-2006 (cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo, de 10 de marzo de 2005, publicada en Boletín Oficial del

Principado de Asturias - BOPA - de 14-IV-2005) y se corresponden con pagos reales del 2007 a personas que hubiesen causado alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, agrario o del mar, en una mutualidad de previsión social, o en el impuesto de actividades económicas dentro del período comprendido entre el 1 de octubre de 2006 y el 30 de septiembre de 2007.

➤ **Formación continua para trabajadores/as de pymes, micropymes y autónomos/as**

Las actuaciones se han realizado en el marco de la Resolución de la Consejería de Educación y ciencia de 22 de diciembre de 2006 (BOPA de 29-12-2006) por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria pública de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de formación ocupacional y continua, en el ejercicio 2007, cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

Este marco regulador contempla dos vías diferenciadas de programación:

- Los convenios de colaboración renovados por períodos anuales y suscritos con organizaciones empresariales y sindicales con implantación regional y centros de formación promovidos por entidades paritarias en el ámbito sectorial o con notable significación en el ámbito territorial
- Y la convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva de las entidades sin ánimo de lucro autorizadas como entidades colaboradoras por la Dirección General de Formación Profesional que tengan entre sus actividades y objetivos la promoción y la ejecución de la formación profesional dentro de los ámbitos sociolaborales correspondientes a distintos los colectivos y objetivos prioritarios.

En éste caso, los colectivos y objetivos prioritarios son:

- Facilitar a los trabajadores y trabajadoras ocupados en las pymes, microempresas y autónomos los conocimientos teórico-prácticos necesarios que les permitan mejorar su capacidad de competir, la adaptación de sus perfiles a las innovaciones tecnológicas, de organización, gestión y producción, así como a los restantes requerimientos de las empresas y su entorno competitivo.
- Promover la igualdad de oportunidades de la mujer.

De los datos extraídos de la “Memoria de Actividades 2007”. Formación Profesional. Principado de Asturias, durante el año 2007 se realizaron un total de 356 acciones formativas con una duración media de 61 horas por curso, de contenidos específicos muy diversificados territorial y sectorialmente, incluyendo cualificaciones profesionales relativas a 22 familias profesionales entre las que destacan de mayor a menor frecuencia: Administración y Gestión, Electricidad y Electrónica, Hostelería y Turismo, Comercio y Marketing, Informática y Comunicaciones, Seguridad y Medioambiente, Instalación y mantenimiento, Transporte y mantenimiento de vehículos, Imagen y sonido, Fabricación Mecánica, Industria Alimentaria, Servicios socioculturales y a la comunidad.

El número final de personas formadas ha sido 4.671, de las casi el 45 % corresponde a mujeres, ascendiendo el objetivo para 2010, al 55 %.

3.1.2.2 Demostración de los efectos del fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

➤ **Subvenciones a empresas que realicen conversiones de contratos temporales o formativos en indefinidos**

Todos los indicadores relativos a personas tienen la correspondiente desagregación por sexo. Los datos de ejecución física ofrecen un porcentaje de mujeres beneficiarias con respecto al total del 51%, mientras que las previsiones 2010 son de un 45%.

➤Ayudas por inicio de actividad a desempleados que se constituyan como autónomos

En el año 2007 se concedieron ayudas a más de 2.300 personas, siendo el porcentaje de participación de mujeres alrededor del 47 %, mientras que las previsiones para 2010 son de un 59,99 %.

➤Formación continua para trabajadores/as de pymes, micropymes y autónomos/as

Según los últimos datos disponibles de la Encuesta de Población Activa, el peso de la mujer sobre el total de personas ocupadas en Asturias, ascendió al 41,3%.

De las 4.671 personas ocupadas que realizaron en 2007 acciones de formación continua, casi el 45 % eran mujeres, lo que supera la participación de la mujer en la composición de la población ocupada.

3.1.2.3 Información sobre el porcentaje utilizado de conformidad con el art. 4, apartado 2, del Reg. (CE) nº 1083/2006, teniendo en cuenta asimismo lo indicado en el art. 3, apartado 7, del Reg. (CE) nº 1081/2006.

No disponemos de información relevante en este apartado

3.1.2.4 Información exigida en el art. 10 del Reg. (CE) nº 1081/2006:

A. Integración de la perspectiva de género y medidas para promover la igualdad de género.

➤Subvenciones a empresas que realicen conversiones de contratos temporales o formativos en indefinidos

Los indicadores de ejecución y resultado de cada uno de los ejes desagregan los datos de mujeres al objeto de facilitar su seguimiento.

➤Ayudas por inicio de actividad a desempleados que se constituyan como autónomos

Las convocatorias públicas para la concesión de ayudas al fomento del empleo autónomo han establecido los siguientes criterios de selección, en orden a la consecución de la igualdad de género en la actividad emprendedora:

- Que las personas beneficiarias sean desempleadas y se comprometan a realizar su actividad por un mínimo de tres años.
- Asimismo, cuando se trate de mujeres se aplicará un incremento a la cuantía inicial, así como por cada hijo o hija menor de tres años

Así pues, tanto en la concreción de los criterios de selección de las solicitudes presentadas, así como en la valoración de las ayudas concedidas, hay que destacar la especial relevancia concedida a la igualdad hombre-mujer, toda vez que en los criterios para cuantificar las ayudas se establece un plus para mujeres.

➤Formación continua para trabajadores/as de pymes, micropymes y autónomos/as

Las bases reguladoras de la programación establecen dos tipos de medidas para favorecer la igualdad de género:

- En la fase de valoración de propuestas de programación se priorizan las acciones que tienen por objetivo específico la participación de la mujer, o una elevada participación de esta en relación a su proporción en el ámbito ocupacional correspondiente, así como las propuestas que contemplan en sus contenidos formativos la realización de módulos transversales relativos a la igualdad de género
- Una vez aprobadas las programaciones, en la fase de selección de participantes, se establecen reglas que incluyen criterios para fomentar la igualdad de género, como el establecimiento de un porcentaje mínimo de mujeres beneficiarias en un 35% y de un porcentaje máximo de hombres beneficiarios no superior al 65% salvo cuando la demanda de mujeres beneficiarias sea inferior al 35% del total.

La Resolución de la Consejería de Educación y ciencia de 22 de diciembre de 2006 (BOPA de 29-12-2006) por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria pública de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de formación ocupacional y continua, en el ejercicio 2007, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, estableció como criterio general en su Base séptima (“Criterios de concesión de las subvenciones”) que “en la selección de los programas formativos a desarrollar, gozarán de preferencia:

- Los programas específicos para mujeres en aquellos sectores en los que se encuentren subrepresentadas”. Con ello se favorece la integración de la mujer trabajadora en ámbitos laborales en los que aún está insuficientemente representada.
- Además, dicha Base séptima precisa que “En aquellas actuaciones dirigidas a trabajadores y trabajadoras en activo, gozarán de preferencia los programas que contemplen la participación de las mujeres en las acciones de formación a desarrollar. En la fase de selección de participantes, se establecen reglas que incluyen criterios para fomentar la igualdad de género, como el establecimiento de un porcentaje mínimo de mujeres beneficiarias en un 35% y de un porcentaje máximo de hombres beneficiarios no superior al 65% salvo cuando la demanda de mujeres beneficiarias sea inferior al 35% del total. Se garantiza de esta forma una cuota mínima en el acceso a la formación de la mujer trabajadora, lo que favorece su estabilidad laboral y desarrollo profesional.

B. Acciones para incrementar la participación en el empleo de los trabajadores inmigrantes y reforzar su integración social.
--

No hay actuaciones específicas sobre este colectivo

C. Acciones para la integración en el empleo de las minorías.

No hay actuaciones específicas sobre este colectivo

D. Acciones para reforzar la integración en el empleo y la inclusión social de otros grupos desfavorecidos, incluidas las personas con discapacidad.
--

➤**Subvenciones a empresas que realicen conversiones de contratos temporales o formativos en indefinidos**

Las medidas adoptadas pretenden la entrada de los jóvenes titulados/as en la vida profesional y conseguir la estabilidad de este colectivo en el empleo.

➤**Formación continua para trabajadores/as de pymes, micropymes y autónomos/as**

Las bases reguladoras de esta operación contemplan entre los criterios de selección de propuestas de programación la preferencia de “Los programas que contemplen la participación de trabajadores y trabajadoras temporales, no cualificados y/o con bajos

niveles de cualificación” y “Los programas que contemplan la participación de trabajadores y trabajadoras con discapacidad”.

E. Acciones innovadoras, incluida una exposición de los temas y sus resultados y de su divulgación y generalización

➤ **Formación continua para trabajadores/as de pymes, micropymes y autónomos/as**

La innovación en esta operación se observa principalmente en los criterios de preferencia de las actuaciones que adecuan los contenidos formativos y medios didácticos empleados a las nuevas técnicas de organización y su implantación en las pymes y microempresas asturianas, o pretenden adaptaciones de las competencias profesionales o su recualificación técnica a las nuevas necesidades derivadas de los cambios tecnológicos, sociales o económicos

F. Acciones a nivel transnacional y/o interregional

No disponemos de información relevante en este apartado

3.1.3 Problemas significativos y medidas adoptadas para solucionarlos

No disponemos de información relevante en este apartado

3.2. Eje 2

3.2.1 Análisis cuantitativo de la ejecución

Información no disponible

3.2.2. Análisis cualitativo

3.2.2.1. Análisis de los logros, medidos mediante indicadores físicos y financieros, que incluya un análisis cualitativo de los avances realizados respecto a los objetivos fijados inicialmente.

➤Ayudas a la contratación

Esta línea de subvención trata de apoyar el aumento de los niveles de actividad y empleo de las personas jóvenes.

En la ejecución de 2007 se incluyen las subvenciones pagadas a 31 de diciembre correspondientes a contratos formalizados desde el 1 de enero de 2007, en las siguientes modalidades:

- contratos en prácticas de **personas desempleadas**
- contratos de relevo de duración determinada e indefinidos así como contratos indefinidos de personas que dispongan de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior, todos ellos formalizados con **jóvenes titulados/as desempleados/as menores de 30 años**

(Bases reguladoras aprobadas por Resolución del Servicio Público de Empleo de 19 de abril de 2006, BOPA de 28 de abril, convocatorias aprobadas por sendas resoluciones del Servicio Público de Empleo de 27 de octubre de 2006, BOPA de 22 de noviembre, y de 11 de mayo de 2007, BOPA de 31 de mayo).

En relación con los indicadores de realización física, la citada actuación ha tenido más de 500 beneficiarios en 2007, de los cuales la mitad son mujeres.

Como quiera que para 2010 los indicadores de resultado previstos sean que 16.787 personas hubieran sido beneficiarias de medidas activas de inserción, la ejecución 2007 supone un 3% de los objetivos 2010.

➤Plan de Ordenación de las Escuelas de primer ciclo de educación infantil

Los objetivos perseguidos en esta operación son el desarrollo de herramientas de conciliación de la vida personal y profesional y la reducción de las brechas de género en el mercado laboral.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la mujer al mercado laboral y a fin de reducir la segregación sexista en materia de empleo, el Gobierno del Principado de Asturias, en colaboración con las Entidades locales, está ejecutando el Plan de Ordenación de Escuelas Infantiles de primer ciclo cuyos objetivos son los que a continuación se enumeran:

- Garantizar la escolarización pertinente de la primera infancia en el contexto del desarrollo de la Ley Orgánica de Educación, de Ordenación del Sistema Educativo.
- Apoyar y cooperar con las familias en sus responsabilidades parentales, en la crianza y educación de los niños.

- Promover la conciliación de la vida personal y laboral.
- Impulsar la incorporación de la mujer en la vida social, económica y cultural.

Se han seleccionado las acciones formativas desarrolladas en 13 Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil con un total de 48 unidades de todos los niveles educativos de este ciclo, para cuyo funcionamiento están suscritos los correspondientes Convenios de colaboración entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación y Ciencia, con 8 Ayuntamientos: Avilés, Castrillón, Gozón, Langreo, Mieres, Oviedo, Siero y Villaviciosa. En la certificación 2007 se incluyen gastos correspondientes a dos cursos escolares: 2006-2007 y 2007-2008.

La acción educativa directa desarrollada con las niñas y niños de 0 a 3 años escolarizados tuvo una repercusión sobre casi medio millar de unidades familiares beneficiarias (padres, madres, tutores y tutoras, en su caso, de las niñas y niños escolarizados), en el total de las 13 Escuelas en funcionamiento por convenio con los ocho ayuntamientos mencionados. Dado que socialmente el cuidado de los más pequeños es una tarea asignada a las mujeres, se entiende que la escolarización de estos menores tiene una acción directa sobre la posibilidad de empleo real de las madres.

Las actuaciones realizadas se enmarcan en las subvenciones que, manteniendo las líneas de las convocatorias aprobadas para los cursos 2006-2007 y 2007-2008, contemplan las actuaciones formativas y de cuidado, desarrolladas en Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil mencionadas.

El Plan de Ordenación de las escuelas de primer ciclo de educación infantil persigue la escolarización de la primera infancia, apoyando y cooperando con las familias en sus responsabilidades parentales, en la crianza y educación de los niños y niñas e impulsando la incorporación de la mujer en la vida social, económica y cultural.

Las acciones que se han desarrollado a lo largo del 2007 han sido la formación y atención a niños y niñas entre 0 y 3 años con las peculiaridades y cuidados que conlleva, la aportación de la Consejería de Educación y Ciencia ha consistido en la ayuda para cubrir en su totalidad los costes derivados de la contratación del personal, ajustándose a los parámetros resultantes del nivel de ocupación y del horario de apertura autorizado.

Se ha proporcionado a las familias participantes (padres, madres y tutores/as de los niños y niñas menores de 3 años) un medio de poder conciliar su vida personal con la laboral y la académica, ya que se tienen en cuenta también a las personas que acrediten la realización de estudios oficiales.

➤ Itinerarios integrados de inserción y Formación Profesional Ocupacional y Programas de formación y orientación laboral, con especial atención a las mujeres con responsabilidades familiares no compartidas

Las actuaciones se han realizado en el marco de la Resolución de la Consejería de Educación y ciencia de 22 de diciembre de 2006 (BOPA de 29-12-2006) por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria pública de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de formación ocupacional y continua, en el ejercicio 2007, cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

Este marco regulador contempla dos vías diferenciadas de programación:

- Los convenios de colaboración renovados por períodos anuales y suscritos con organizaciones empresariales y sindicales con implantación regional y centros de formación promovidos por entidades paritarias en el ámbito sectorial o con notable significación en el ámbito territorial
- La convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva de las entidades sin ánimo de lucro autorizadas como entidades colaboradoras por la Dirección General de Formación

Profesional que tengan entre sus actividades y objetivos la promoción y la ejecución de la formación profesional dentro de los ámbitos sociolaborales correspondientes a distintos colectivos y objetivos prioritarios.

Los colectivos y objetivos prioritarios son:

- a) Combatir el paro de larga duración, facilitando cualificaciones adaptadas a la demanda de trabajo, prácticas formativas y otras acciones complementarias que mejoren la empleabilidad de las personas beneficiarias.
- b) Prevenir el paro de larga duración, con especial atención a jóvenes demandantes de primer empleo y trabajadores/as con cualificaciones insuficientes o desfasadas.
- c) Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- d) Facilitar la inserción laboral de grupos desfavorecidos y en riesgo de exclusión del mercado laboral, bien mediante las acciones selectivas especialmente orientadas a tal fin, bien mediante su integración efectiva en actuaciones generales.
- e) Facilitar la inserción de los trabajadores y trabajadoras desempleados, a tal fin serán prioritarias aquellas acciones que garanticen compromisos de contratación. Facilitar a los trabajadores y trabajadoras ocupados en las pymes, microempresas y autónomos los conocimientos teórico-prácticos necesarios que les permitan mejorar su capacidad de competir, la adaptación de sus perfiles a las innovaciones tecnológicas, de organización, gestión y producción, así como a los restantes requerimientos de las empresas y su entorno competitivo.

De los datos extraídos de la “Memoria de Actividades 2007”. Formación Profesional. Principado de Asturias, durante el año 2007 se realizaron un total de 359 acciones formativas con una duración media de 265 horas por curso, de contenidos específicos muy diversificados territorial y sectorialmente, incluyendo cualificaciones profesionales relativas a 25 familias profesionales entre las que destacan de mayor a menor frecuencia: Servicios Socioculturales y a la comunidad, Administración y Gestión, Informática y Comunicaciones, Fabricación Mecánica, Sanidad, Hostelería y Turismo, Edificación y Obra civil, Industria Alimentaria, Seguridad y Medioambiente, Transporte y mantenimiento de vehículos Artes y Artesanías, Agraria.

3.2.2.2 Demostración de los efectos del fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

➤Ayudas a la contratación

Todos los indicadores relativos a personas tienen la correspondiente desagregación por sexo. Los datos de ejecución física relativos a esta medida, ofrecen un porcentaje de mujeres beneficiarias del 50% mientras que las previsiones 2010 son de un 60%.

➤Plan de Ordenación de las Escuelas de primer ciclo de educación infantil

Para que la acción educativa desarrollada con las niñas y niños escolarizados, además posibilite la conciliación de la vida laboral y familiar e impulse la incorporación de la mujer a la vida social, económica y cultural, se han arbitrado las siguientes medidas organizativas en el acceso al servicio y en su funcionamiento

- Priorizar la situación laboral de las familias en la admisión de las niñas y niños en los centros. El proceso de admisión del alumnado de las escuelas favorece la incorporación a los centros de primer ciclo de aquellos niños y niñas cuyos progenitores estén en activo o en proceso formativo para la inserción en el mercado laboral.

- En el conjunto de familias beneficiarias, las madres de las niñas y los niños escolarizados en el año 2007, suponen un 98,8% del total de personas beneficiarias y están en situación laboral activa o en proceso de formación.
- Adaptar el horario de los centros a las necesidades laborales familiares. La oferta educativa de los centros abarcan diversidad de jornadas: mañana, tarde y completa, además contempla entradas o salidas anteriores a la jornada habitual del centro en función de las demandas que respondan a las necesidades laborales de las familias.

El calendario escolar de las escuelas es de 11 meses, se oferta para los niños y niñas jornada de 4 horas y de 8 horas y el horario de apertura de los centros se alarga hasta las 10 horas diarias, integrando en el servicio educativo el desayuno, comida o merienda de los menores.

Se ha revisado que todos los indicadores de personas están desagregados por sexos.

Las actuaciones de atención y cuidado de niños y niñas menores de 3 años tienen como finalidad, además de la escolarización de la primera infancia, la conciliación de la vida laboral y personal, así como la incorporación de la mujer a la vida social y económica.

En la mayoría de los casos son las mujeres las que se encargan del cuidado de los hijos e hijas pequeños por lo que son las más beneficiadas por esta actuación al contar con un apoyo en el cuidado de los menores. Dispondrán de más tiempo para dedicarlo a su vida personal, laboral y/o académica.

➤Itinerarios integrados de inserción y Formación Profesional Ocupacional y Programas de formación y orientación laboral, con especial atención a las mujeres con responsabilidades familiares no compartidas

Según los últimos datos disponibles de la Encuesta de Población Activa, el peso de la mujer sobre el total de personas desempleadas ascendió a 57,90 %.

De las 4.012 personas desempleadas que realizaron en 2007 las acciones de formación ocupacional, más del 50% eran mujeres lo que significa una proporción similar a la participación de la mujer en la composición de la población desempleada.

3.2.2.3 Información sobre el porcentaje utilizado de conformidad con el art. 4, apartado 2, del Reg. (CE) nº 1083/2006, teniendo en cuenta asimismo lo indicado en el art. 3, apartado 7, del Reg. (CE) nº 1081/2006.

No disponemos de información relevante en este apartado

3.2.2.4 Información exigida en el art. 10 del Reg. (CE) nº 1081/2006:

A. Integración de la perspectiva de género y medidas para promover la igualdad de género.

➤Ayudas a la contratación

Los indicadores de ejecución y resultado de cada uno de los ejes desagregan los datos de mujeres al objeto de facilitar su seguimiento.

➤ **Plan de Ordenación de las Escuelas de primer ciclo de educación infantil**

El cuidado y la atención de los niños y niñas es un papel tradicionalmente asignado a las madres. El funcionamiento de las escuelas, con la amplia oferta de calendario, la diversidad de jornadas y horarios así como la prestación de servicios necesarios de cuidado de las niñas y los niños de hasta tres años, es una medida directa para facilitar la inserción y permanencia de las mujeres en el mercado laboral.

Por otro lado, el Plan Regional de Formación del profesorado, en el que están incluidos las y los profesionales que atienden al cuidado de niñas y niños en este ciclo educativo, tiene como *estrategia para avanzar en el desarrollo de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres*, además de un programa específico de coeducación, la inclusión -en función de su duración y características- de módulos con contenidos de coeducación en las distintas actividades formativas.

La repercusión de dicha formación sobre el personal educativo de las escuelas Infantiles tiene como objetivo no sólo a las niñas y niños escolarizados, sino que dado el carácter participativo de todos los sectores implicados en la Educación Infantil, las familias serán conocedoras de las expectativas y visiones que les transmitan y aporte los docentes con respecto a los distintos aspectos de la igualdad de oportunidades

➤ **Itinerarios integrados de inserción y Formación Profesional Ocupacional y Programas de formación y orientación laboral, con especial atención a las mujeres con responsabilidades familiares no compartidas**

Las bases reguladoras de la programación establecen dos tipos de medidas para favorecer la igualdad de género:

- En la fase de valoración de propuestas se priorizan las acciones que tienen por objetivo específico la participación de la mujer, o una elevada participación de esta en relación a su proporción en el ámbito ocupacional correspondiente, así como las propuestas que contemplan en sus contenidos formativos la realización de módulos transversales relativos a la igualdad de género.

En este sentido se realizan acciones de formación especialmente dirigidas a mujeres, con una duración media de 250 horas y más de 200 participantes finales.

- Una vez aprobadas las programaciones, en la fase de selección de participantes, se establecen reglas que incluyen criterios para fomentar la igualdad de género, como el establecimiento de un porcentaje mínimo de mujeres beneficiarias en un 40% y de un porcentaje máximo de hombres beneficiarios no superior al 60% salvo cuando la demanda de mujeres beneficiarias sea inferior al 60% del total.

B. Acciones para incrementar la participación en el empleo de los trabajadores inmigrantes y reforzar su integración social.
--

No hay actuaciones específicas sobre este colectivo

C. Acciones para la integración en el empleo de las minorías.

➤ **Itinerarios integrados de inserción y Formación Profesional Ocupacional y Programas de formación y orientación laboral, con especial atención a las mujeres con responsabilidades familiares no compartidas**

En la programación de las acciones formativas, siete de ellas han sido impartidas por dos asociaciones implicadas en la integración social del pueblo gitano, en concreto de la Fundación Secretariado Gitano y de la Asociación Sociocultural de Minorías Étnicas (UNGA).

D. Acciones para reforzar la integración en el empleo y la inclusión social de otros grupos desfavorecidos, incluidas las personas con discapacidad.

➤ **Plan de Ordenación de las Escuelas de primer ciclo de educación infantil**

El Plan de Ordenación parte de la concepción integral de las necesidades de las niñas y los niños así como de sus familias, marcándose como uno de los objetivos del programa el facilitar la inserción laboral de los colectivos desfavorecidos, compensando desigualdades, y corrigiendo situaciones de exclusión social .

Las medidas se concretan por un lado en la priorización en el sistema de acceso al centro a los hijos de familias desfavorecidas social o económicamente y por otro lado en la bonificación en el precio público en función de las rentas familiares.

Los precios públicos que las familias abonan por el servicio se ven bonificados en función de la renta familiar. La tabla de bonificaciones, en función del Salario Mínimo Interprofesional, es del 25, el 50, 63 y el 100% del precio público.

Además, y en función de las situaciones y necesidades familiares o personales detectadas se coordinan actuaciones específicas con otros servicios sanitarios, sociales...

➤ **Itinerarios integrados de inserción y Formación Profesional Ocupacional y Programas de formación y orientación laboral, con especial atención a las mujeres con responsabilidades familiares no compartidas**

Las bases reguladoras de esta operación contemplan entre los criterios de selección de propuestas de programación la preferencia de "personas desempleadas con discapacidad" así como "facilitar la inserción laboral de grupos desfavorecidos y en riesgo de exclusión del mercado laboral".

El actual sistema de recogida y tratamiento de la información no aporta información de éstos objetivos para el conjunto de la programación, pero sí los siguientes datos finales al respecto:

- Se han realizado 23 acciones formativas específicamente dirigidas a personas desempleadas con discapacidad, con una duración media de 250 horas.
- Se han realizado 14 acciones formativas dirigidas a colectivos especialmente desfavorecidos con una duración media de 400 horas.

E. Acciones innovadoras, incluida una exposición de los temas y sus resultados y de su divulgación y generalización

➤ **Plan de Ordenación de las Escuelas de primer ciclo de educación infantil**

El impulso a la innovación y mejora en las acciones de las escuelas infantiles se aborda desde el campo de la formación permanente del personal y con la inclusión de estos centros educativos en las convocatorias generales de proyectos de innovación de diferente temática: salud, bibliotecas escolares...

En el ámbito de los servicios y atención de niños y niñas menores de 3 años, se priorizan las operaciones que prevean la intercomunicación por medios tecnológicos, utilizando estos medios para la difusión de los servicios y las actividades realizadas, además se dispondrá de los recursos didácticos a través de medios telemáticos.

➤ **Itinerarios integrados de inserción y Formación Profesional Ocupacional y Programas de formación y orientación laboral, con especial atención a las mujeres con responsabilidades familiares no compartidas**

La innovación en esta operación se observa principalmente en los criterios de preferencia de las actuaciones que adecuan los contenidos formativos y medios didácticos empelados a las nuevas técnicas de organización, gestión y proceso productivo, o pretenden adaptaciones de las competencias profesionales o su recualificación técnica a las nuevas necesidades derivadas de los cambios tecnológicos, sociales o económicos.

F. Acciones a nivel transnacional y/o interregional

No disponemos de información relevante en este apartado

3.2.3 Problemas significativos y medidas adoptadas para solucionarlos

No disponemos de información relevante en este apartado

3.3. Eje 3

3.3.1 Análisis cuantitativo de la ejecución

Información no disponible

3.3.2. Análisis cualitativo

3.3.2.1. Análisis de los logros, medidos mediante indicadores físicos y financieros, que incluya un análisis cualitativo de los avances realizados respecto a los objetivos fijados inicialmente.

➤ **Programas de Garantía Social y Programas de Cualificación Profesional Inicial**

Los Programas de Garantía Social (PGS) tienen como principal objetivo la reducción del abandono temprano de la educación, con acciones de carácter paliativo. En este sentido, los PGS son acciones de carácter preventivo que acogen a los jóvenes mayores de 16 años antes

de su abandono definitivo de la educación ofreciéndoles un itinerario formativo que les reinserte en el sistema educativo, principalmente accediendo a la Formación Profesional a través de las Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio que la Consejería de Educación y Ciencia convoca anualmente.

Estos Programas se desarrollan tanto en centros educativos como en colaboración con otras entidades mediante la concesión de subvenciones con el fin de contar con una oferta amplia que dé respuesta tanto en extensión territorial como a los diversos intereses y necesidades educativas de este colectivo.

Al tratarse de jóvenes con acusado rechazo hacia la formación, se han determinado como indicadores de éxito los siguientes:

- N° alumnos y alumnas que permanecen en el programa.
- N° alumnos y alumnas que terminan el programa con evaluación positiva.
- N° alumnos y alumnas que se presentan a las pruebas de acceso para continuar estudios en la formación profesional y éxito en las mismas.

Por otro lado, también participan en el programa, jóvenes que añaden a su rechazo a la formación, problemas personales, sociales y/o familiares que pretenden ser paliados desde el programa, procurándoles la formación adecuada para su inserción laboral inmediata. Respecto a esto, los indicadores elegidos son:

- N° de alumnos y alumnas que cursan la modalidad de Formación-Empleo.
- N° de contratos laborales realizados.

A continuación, se aportan los datos necesarios para realizar la valoración del grado de consecución de los objetivos obtenidos en relación con los indicadores antes señalados:

Participantes	Hombres	68,3 % Hombres
	Mujeres	31,7% Mujeres
Permanencia en el Programa	Abandonos	23% de abandono del programa
Resultados	Evaluados	68,9% de evaluados positivos respecto de los evaluados
	Evaluados positivos	
Reinserción en el Sistema Educativo (Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado medio)	Personas presentadas a la Prueba de Acceso	23,8% personas presentadas a la prueba respecto de los evaluados
	Personas Aptas en la Prueba de Acceso	82 % de personas aptas respecto de los presentados a la prueba
Inserción Laboral	Matriculados en la modalidad de Formación-Empleo	39,6% de contratos respecto de las matriculaciones en la modalidad con objetivo de inserción laboral
	N° Contratos Laborales	

Valoración de resultados

En la certificación de los Programas de Garantía Social correspondiente a la anualidad del 2007 se han considerado los gastos de personal dedicados a estos Programas en diversos centros educativos asturianos, así como los incluidos entre los gastos subvencionables en las ayudas concedidas a entidades de diversa índole que incluye desde Ayuntamientos (Avilés, Carreño, Coaña, Gozón, Nava, Oviedo y Siero), Mancomunidades de Municipios (Mancomunidad del Valle del Nalón), Fundaciones y Asociaciones que trabajan con personas con discapacidad, Escuelas de Formación Profesional, Fundaciones y Asociaciones de diversa índole sin ánimo de lucro.

Las subvenciones se concedieron mediante convocatorias públicas para los cursos 2006-2007 y 2007-2008, unas destinadas a entidades locales (en la Línea denominada formación-empleo) y otras destinadas a entidades sin ánimo de lucro.

La valoración de los resultados no puede realizarse de manera absoluta al no tener un referente que permita analizar la evolución de los mismos.

Como punto de partida se considera que, en términos generales, se han alcanzado suficientemente los objetivos, aunque éstos deberían mejorarse a lo largo de los próximos años:

- El número total de personas beneficiarias se considera adecuado ya que se trata de un colectivo cuyo rango de edad se encuentra entre 16-20 años y sin titulación. Además, este programa complementa a otros que se desarrollan en los propios centros educativos por lo que prácticamente el total de alumnado con riesgo de abandono del sistema educativo es acogido en este programa.
- Respecto a la participación de las mujeres ésta es casi la mitad que la de los hombres. Dicho dato es coherente con los estudios sobre abandono escolar femenino que se produce en nuestra Comunidad Autónoma. En general las mujeres abandonan los estudios en menor proporción que los hombres.
- Debemos mencionar el índice de abandono (23%) que se considera alto en términos absolutos, si bien teniendo en cuenta que el colectivo está formado por adolescentes que llevan años fracasando en el sistema educativo y con un fuerte rechazo por la formación y por el entorno escolar se considera un éxito que el 77% de este alumnado participe en estos cursos de larga duración (990-1800 horas) y se mantengan en los mismos hasta el final obteniendo resultados positivos en un 68,9 %.
- Como hemos mencionado, el objetivo de estos cursos es doble, por un lado la reinserción en el sistema educativo y por otro lado la inserción laboral. Del total de alumnos y alumnas que han finalizado el programa, un 20% han aprobado la prueba de acceso a formación profesional (Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio) y otro 20% han conseguido su primer empleo. Es decir un 40% de los y las participantes han logrado el máximo objetivo del programa, lo que se considera muy positivo como punto de partida.

3.3.2.2 Demostración de los efectos del fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

►Programas de Garantía Social y Programas de Cualificación Profesional Inicial

Todas las mujeres han tenido igualdad de oportunidades para cursar cualquier perfil profesional ofertado ya que existen suficiente número de plazas.

Sin embargo, se detecta un bajo interés de las jóvenes por determinados perfiles profesionales lo que hará que en los próximos años se realicen acciones complementarias en este sentido,

sin embargo en niveles tan bajos de cualificación es un tema difícil ya que son las propias mujeres las que prefieren perfiles más “feminizados”. El objetivo es conseguir una mayor cualificación porque a niveles superiores les resultan más atractivos otros perfiles profesionales.

Se ha revisado que todos los indicadores relativos a personas están desagregados por sexos.

3.3.2.3 Información sobre el porcentaje utilizado de conformidad con el art. 4, apartado 2, del Reg. (CE) nº 1083/2006, teniendo en cuenta asimismo lo indicado en el art. 3, apartado 7, del Reg. (CE) nº 1081/2006.

No disponemos de información relevante en este apartado

3.3.2.4 Información exigida en el art. 10 del Reg.(CE) nº 1081/2006:

A. Integración de la perspectiva de género y medidas para promover la igualdad de género.

➤ **Programas de Garantía Social y Programas de Cualificación Profesional Inicial:**

La participación de las mujeres en perfiles profesionales que tienen mayor carácter industrial es muy baja si bien comienzan a participar en perfiles que hasta la fecha eran poco demandados, a saber:

- *Operario de fontanería.*
- *Operario de matadero y primeras transformaciones cárnicas.*
- *Operario montador de equipos electrónicos e informáticos.*
- *Auxiliar de laboratorio e imagen.*

Se trata pues de un tema que debe abordarse en los próximos años con otras estrategias a fin de que las mujeres mejoren sus posibilidades de empleo, incorporando actuaciones orientativas para las alumnas hacia perfiles formativos en los que las mujeres estén subrepresentadas.

Reseñar que en ningún caso ha quedado una mujer excluida de un programa por falta de plaza ya que el número de solicitudes no ha llegado a la ratio máxima establecida para dicho programas. Por lo tanto, se trata de una tarea dirigida a ampliar los intereses de las propias mujeres.

B. Acciones para incrementar la participación en el empleo de los trabajadores/as inmigrantes y reforzar su integración social.

➤ **Programas de Garantía Social y Programas de Cualificación Profesional Inicial**

Hasta la fecha, la incorporación del alumnado extranjero a estos programas se ha realizado previa su escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria por lo que su acogida inicial se ha realizado en los centros de Educación Secundaria.

Sin embargo ya empieza a observarse un incremento del número de personas extranjeras que inician su escolarización en el sistema educativo a través de estos programas. Este hecho hará que en los próximos años de desarrollo del programa deban establecerse medidas complementarias de apoyo a este alumnado tanto de cara a la formación como a su posible inserción laboral.

La participación de alumnado extranjero en el 2007 ha sido de un 16%, que incluye a personas procedentes principalmente de Latinoamérica (Ecuador, Colombia, Brasil, República Dominicana...) y África (Marruecos, Senegal...).

C. Acciones para la integración en el empleo de las minorías.

➤ **Programas de Garantía Social y Programas de Cualificación Profesional Inicial**

Reseñar que no es un objetivo fundamental de estos programas la inserción laboral de colectivos específicos sino la formación para la reinserción educativa y en algún caso su inserción laboral inmediata.

Por dicha razón, desde los programas se apoya en general a las personas jóvenes que desean una inserción laboral en puestos de nivel 1 sin considerarlos como pertenecientes a colectivos específicos lo que se aborda desde otros programas.

Entre las entidades a las que se han concedido subvenciones en el marco de las convocatorias para entidades sin ánimo de lucro, se encuentra la Asociación Gitana UNGA, entidad con amplia experiencia en la impartición de acciones formativas para personas de etnia gitana. En concreto, en el año 2007 se llevaron a cabo 4 cursos en sectores diversos como auxiliar dependiente de comercio, operario/a maquinista de confección industrial, auxiliar de laboratorio e imagen y servicios auxiliares de oficina.

En los Programas de 2007 han participado un 10% de personas de etnia gitana

D. Acciones para reforzar la integración en el empleo y la inclusión social de otros grupos desfavorecidos, incluidas las personas con discapacidad.

➤ **Programas de Garantía Social y Programas de Cualificación Profesional Inicial**

Algunas de las entidades sin ánimo de lucro que han recibido subvenciones en el año 2007 para los Programas de Garantía Social son entidades que trabajan específicamente con personas con discapacidad y otros colectivos en riesgo de exclusión como son la Asociación de paraplégicos y grandes discapacitados (Aspaym), la Fundación Vinjoy, la Cruz Roja, etc. Esto supone un especial interés en que personas con algún grado de discapacidad o en riesgo de exclusión, consigan retomar sus estudios, reinsertándose en el sistema educativo.

En los programas de 2007 han participado un 13% de personas con discapacidad.

E. Acciones innovadoras, incluida una exposición de los temas y sus resultados y de su divulgación y generalización

➤ **Programas de Garantía Social y Programas de Cualificación Profesional Inicial**

Apoyo en el marco de las Formación Básica en el uso de la Tecnologías de la Información y la Comunicación como herramientas de formación y vías para la orientación académica y profesional y participación en Talleres relacionados con la Salud.

F. Acciones a nivel transnacional y/o interregional

No disponemos de información relevante en este apartado

3.3.3 Problemas significativos y medidas adoptadas para solucionarlos

No disponemos de información relevante en este apartado

4. COHERENCIA Y CONCENTRACION

4.1. Descripción de la coherencia de las acciones financiadas por el FSE con las acciones emprendidas con arreglo a la Estrategia Europea de Empleo en el marco de los programas nacionales de reforma⁵ y los planes de acción nacionales para la inclusión social, y del modo que contribuyen a ellas.

Las acciones cofinanciadas por el FSE que se han desarrollado en el año 2007, son coherentes con las Directrices Integradas para el Crecimiento y el Empleo 2005-2008 (principalmente las directrices 17 a 24), que constituyen el instrumento político principal para el desarrollo y la aplicación de la Estrategia de Lisboa, y que marcan las prioridades de la **Estrategia Europea para el Empleo (EEE)**, que concentra sus esfuerzos en alcanzar el pleno empleo mediante la mejora de la inclusión de las personas desfavorecidas, una mayor inversión en recursos humanos, la adaptación de los sistemas de educación y formación y la promoción de la flexibilidad combinada con la seguridad en el empleo.

Asimismo, las actuaciones ejecutadas van en la línea marcada por el Programa Nacional de Reformas (PNR), que traslada los objetivos de la Estrategia Europea para el Empleo al contexto español, fijando objetivos relacionados con el aumento y mejora del capital humano (eje 3 del PNR), mayor eficiencia de las Administraciones Públicas (eje 5 del PNR), el mercado de trabajo (eje 6) y el plan de fomento empresarial (eje 7 del PNR).

Por otra parte, teniendo en cuenta los colectivos a los que van dirigidos prioritariamente las operaciones cofinanciadas, se atiende a los fines del "*IV Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2006-2008*", que ha establecido 5 objetivos prioritarios, en los que se recogen los aspectos donde es necesaria una mayor concentración de esfuerzos: fomentar el acceso al empleo y luchar contra la pobreza y la exclusión; garantizar unos recursos económicos mínimos para todos; alcanzar una educación con equidad; apoyar la integración social de los inmigrantes; y garantizar la atención a las personas en situación de dependencia.

4.2. Descripción del modo en que las acciones del FSE contribuyen al cumplimiento de las recomendaciones y los objetivos comunitarios en materia de empleo en el ámbito de la inclusión social, la educación y la formación (art. 4, Apdo. 1 del Reg.(CE) nº 1081/2006)⁶

La coherencia y contribución de las acciones cofinanciadas por el FSE en 2007, con la Estrategia Europea de Empleo, se puede visualizar en el siguiente cuadro en el que se relacionan los ejes y temas prioritarios en los que se enmarcan dichas acciones y las Directrices Integradas para el Crecimiento y el Empleo 2005-2008.

⁵ Según el art.29, Apdo. 1 del Reg. (CE) nº 1083/2006, a partir de 2007, cada Estado Miembro incluirá en el informe anual sobre la ejecución de su programa nacional de reforma una sección sucinta sobre la contribución de los programas operativos cofinanciados por los Fondos a la ejecución del programa nacional de reforma

⁶ Los Estados Miembros se cerciorarán de que las acciones apoyadas por el FSE sean coherentes con la Estrategia Europea de Empleo y contribuyan a las acciones emprendidas en virtud de ella. En particular, velarán por que la estrategia prevista en el MERN y las acciones previstas en los Programas Operativos contribuyan a la realización de los objetivos y prioridades de la citada Estrategia en cada uno de los Estados Miembros dentro del marco de los programas de reforma nacionales y de los planes nacionales a favor de la inclusión social.

Programa Operativo FSE Asturias 2007-2013		24 DIRECTRICES INTEGRADAS
Eje prioritario	Temas prioritarios	
Eje 3	73	8, 9, 23 y 24
Eje 5	85 y 86	2, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15 y 16
Eje 2	65, 66, 69	2, 4, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23
Eje 1	62 y 63	
Eje 1	68	2, 7, 8, 10, 13, 14 y 15.

Además las actuaciones desarrolladas se enmarcan en todos los ejes propuestos en el Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR), con el objetivo de responder a la problemática regional en materia de empleo, concentrando los recursos en la superación de la principal deficiencia del mercado de trabajo asturiano: la baja participación de la población en el empleo, y muy en particular, de las mujeres.

También se atiende la prioridad del MENR de mejorar la adaptabilidad de trabajadores/as, empresas y empresarios/as y fomentar el espíritu empresarial para impulsar la competitividad empresarial, el incremento de la productividad y la mejora de la calidad en el empleo.

Asimismo, las actuaciones contribuyen al logro de la prioridad del MENR de aumentar y mejorar el capital humano a través de una mejor educación y adquisición de competencias, impulsando especialmente la difusión de conocimientos prácticos en materia de tecnologías de la información y la comunicación, así como la lucha contra el abandono escolar prematuro.

Las acciones ejecutadas se desarrollan en el marco del Programa Nacional de Reformas (PNR), tal como se deduce del siguiente cuadro:

EJES PROGRAMA NACIONAL DE REFORMAS	Programa Operativo FSE Asturias 2007-2013
EJE 3: Aumento y mejora del capital humano	Eje 3
EJE 4: La estrategia de I+D+i (INGENIO 2010)	Eje 3
EJE 5: Más competencia, mejor regulación, eficiencia de las Administraciones Públicas y competitividad.	Eje 5
EJE 6: Mercado de Trabajo y Diálogo Social	Eje 2
	Eje 1
EJE 7: Plan de Fomento Empresarial	Eje 1

Para el cumplimiento del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social, se han ejecutado actuaciones que fomentan la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y

mujeres, impulsando especialmente la integración socio laboral de las personas jóvenes, paradas de larga duración, con discapacidad y en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

Concretamente, se podrían destacar las actuaciones dirigidas específicamente a colectivos en riesgo de exclusión que se pueden resumir en las siguientes:

- Acciones formativas para personas desempleadas con discapacidad
- Escuelas de primer ciclo de educación infantil en las que se da prioridad en el acceso de sus hijos o hijas a los progenitores que pertenezcan a colectivos en riesgo de exclusión
- Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que oferten programas de cualificación profesional inicial específicamente dirigidos a personas con discapacidad, minorías étnicas y otros colectivos en riesgo de exclusión.

5. GESTIÓN FINANCIERA Y SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

Conforme al sistema de Prefinanciación, establecido en el artículo 82 del Reglamento (CE) Nº 1083/2006 el 20 de junio de 2008, la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo ha comunicado al Organismo Intermedio que se va a proceder al abono del 2% del presupuesto previsto para la anualidad 2007 (recibido de la Comisión con fecha de 2 de enero de 2008 por un importe de 2.015.749,92 €) y el 3% para la anualidad 2008 (recibido de la Comisión con fecha 27 de febrero de 2008 por un importe de 3.023.624,88 €), haciendo un total de 5.039.374,80 €. A fecha 4 de julio de 2008, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera no ha efectuado el pago efectivo.

Cuadro 11: [Gasto presentado por la Autoridad de Certificación e informe de pagos](#)

Información no disponible

Cuadro 12: [Tabla de ejecución en relación con la regla n+2](#)

Información no disponible

6. ASISTENCIA TÉCNICA

6.1. Explicación del uso que se ha hecho de la asistencia técnica

En el año 2007 se han realizado actuaciones financiadas por el Eje 5 del Programa Operativo (Asistencia Técnica), en los siguientes ámbitos:

a) Programación y puesta en marcha del Programa Operativo.

Contratación asistencias técnicas para la colaboración en la elaboración de evaluaciones previas y asesoría en el proceso de programación del Programa Operativo FSE 2007-2013 del Principado de Asturias. Asimismo se contrataron asistencias técnicas para definir y delimitar las responsabilidades del organismo intermedio en el Principado de Asturias.

b) Gestión y seguimiento de las actuaciones.

Contratación de la descripción de los “*Sistemas de gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas por el Programa Operativo FSE 2007-2013 del Principado de Asturias*”, en cumplimiento de lo especificado en el artículo 71 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo.

Gastos de personal adscrito a las distintas entidades que realizan funciones de gestión, coordinación, seguimiento y control de actuaciones del Programa Operativo.

c) Información y publicidad.

Contratación del “*Plan de Comunicación del Programa Operativo FSE 2007-2013 del Principado de Asturias*”, en cumplimiento de los artículos 2 y 3 del Reglamento (CE) 11828/2006 de la Comisión.

Edición de carteles informativos y divulgativos de las actuaciones cofinanciadas por el FSE.

Diversos anuncios en prensa, informando de la oferta de formación profesional en Asturias.

d) Estudios de análisis del mercado laboral, de las ofertas de empleo y de las demandas de trabajo, de la evolución de los perfiles laborales, de las necesidades de formación y de los requisitos profesionales.

Memoria de actividades de 2006 de la Dirección General de Formación Profesional, elaborada y editada en 2007, en la que se incluyen datos de oferta formativa del curso 2006/2007, así como análisis de la inserción profesional en las diferentes modalidades de formación profesional.

6.2. Porcentaje del importe de la contribución del FSE asignada al P.O. que se ha destinado a asistencia técnica

Cuadro 13: indicadores de realización física del Eje 5

En este cuadro sólo se incluyen los indicadores de realización física, ya que no hay indicadores de resultado en el eje de asistencia técnica.

Información no disponible

7. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

7.1 Medidas adoptadas en materia de información y publicidad sobre el P.O., con ejemplos de mejores prácticas y poniendo de relieve los acontecimientos importantes

(Incluyendo la información requerida en el artículo 4, Apdo. 2, reg. (CE) nº 1828/2006)

En cuanto a la Autoridad de Gestión, el día 27 de noviembre ha tenido lugar en Madrid, en el Consejo Económico y Social, el acto oficial de presentación de los Programas Operativos del Fondo Social Europeo 2007-2013 en España, en cumplimiento de lo que establece el artículo 7.2, apartados a) y b) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión. El acto fue inaugurado por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y contó con una nutrida representación de las Comunidades y Ciudades Autónomas, los Organismos Intermedios de los Programas Operativos Plurirregionales, la Comisión Europea y otros organismos. Con el objetivo de proporcionar a todos los asistentes una panorámica general de todos los Programas Operativos del FSE se organizaron una serie de mesas redondas en las que se dio la oportunidad a los responsables de los mismos de explicar cuestiones concretas de interés de sus Programas. Las mesas redondas se dividieron en Programas Operativos de Objetivo de Convergencia, de Competitividad Regional y Empleo, del Programa Operativo Plurirregional de Adaptabilidad y Empleo y del Programa Operativo Plurirregional de Lucha contra la Discriminación.

Por otro lado, en lo que respecta en general a las medidas de información y publicidad del período 2007-2013, como señala el Considerando segundo del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, la experiencia demuestra que los ciudadanos/as de la Unión Europea no están suficientemente informados del papel que desempeña la UE en los programas de financiación

destinados a reforzar la competitividad económica, crear puestos de trabajo y fortalecer la cohesión interna. Los nuevos reglamentos comunitarios prevén la elaboración de un plan de comunicación que determine al detalle las medidas en materia de información y publicidad de cada Programa Operativo.

Con el objeto de coordinar y hacer coherentes las medidas de información que se apliquen en todo el territorio español, se ha creado una red nacional para información y publicidad, llamada Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad (GERIP), a instancias de la Unidad Administradora de FSE y la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, constituida por los representantes de las Autoridades de Gestión de la AGE y de las CCAA para los temas de información y publicidad de los fondos FSE y FEDER. Se pretende a través de ella coordinar y apoyar los trabajos necesarios de los organismos representados en el seno de dicho Grupo para la planificación, desarrollo y seguimiento de las medidas de comunicación vinculadas a los Programas Operativos regionales.

Las reuniones del Grupo Español de Representantes de Información y Publicidad han tenido el objetivo de fijar unas pautas básicas que sirvan de apoyo a las distintas regiones en su elaboración de los distintos planes de comunicación, exigidos en el actual periodo de programación. Se ha acordado que la evaluación de las medidas de información y publicidad se llevará a cabo en 2010 y 2013, como un anexo de la evaluación general, siguiendo las pautas de una guía metodológica, facilitada por la Autoridad de Gestión, de modo que se aplicará la misma metodología a todos los Planes de Comunicación aprobados por la Comisión. Se ha acordado la posibilidad de escoger, por parte de las Comunidades Autónomas, si sus Planes de Comunicación competen a un solo fondo, FSE y FEDER, o bien elaborar uno conjunto para ambos.

En cuanto a los responsables en materia de información y publicidad, la coordinación de las acciones del Plan la asumirán, en estrecha colaboración con los responsables en materia de información y publicidad de las Autoridades de Gestión, el representante elegido por los Organismos Intermedios de los Programas Operativos regionales de los Fondos afectados, que pasará a formar parte del Grupo Español de Representantes de Información y Publicidad.

La constitución de este grupo de responsables en materia de comunicación es el primer paso dado por las Autoridades de Gestión en la línea de especial sensibilización de las mismas en el establecimiento de redes comunitarias que permitan garantizar el intercambio de buenas prácticas y el intercambio de experiencias en materia de información y publicidad.

Respecto a los Planes de Comunicación de los Programas Operativos Plurirregionales, es la Unidad Administradora del FSE la que tiene la responsabilidad de elaborarlos. En el caso del Plan de Comunicación del Programa Operativo de Lucha contra la Discriminación y en el del Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleo, se ha iniciado una primera ronda de petición de información a los Organismos Intermedios que aplicarán las actividades de información en el seno de sus competencias, para recoger en coordinación con ellos aquellas propuestas que consideren oportunas y realizables, a fin de incorporarlas a los Planes. Los avances y acuerdos que hayan resultado en el Grupo Español de Representantes de Información y Publicidad, se trasladarán a estos Planes. En todo caso, las acciones que se lleven a cabo a través de estos Planes Plurirregionales complementarán lo realizado por las Comunidades Autónomas, dado que se desarrollan en todo el territorio nacional.

En cuanto al Plan del Programa Operativo de Asistencia Técnica y Cooperación Transnacional e Interregional, contendrá medidas de apoyo de comunicación de ámbito nacional y de difusión de las acciones transnacionales que cofinancie.

La Unidad Administradora del FSE, por su parte, pertenece a la Red INIO de la Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales de la Comisión Europea. Dicha red está compuesta por 27 miembros, uno por cada Autoridad de Gestión del FSE de cada Estado Miembro.

El INIO ha convocado reuniones para orientar y debatir asuntos relacionados con las acciones de comunicación de los estados miembros. Existe en su seno un intercambio de ideas y se comparten experiencias que han demostrado ser eficaces en su aplicación o diseño.

El 9 de mayo se izó la bandera durante una semana en la sede de la Unidad Administradora del FSE, tal como exige el artículo 7 del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión. Para años sucesivos la bandera permanecerá izada con carácter permanente, junto con la bandera española.

El apartado 4.6 del Programa Operativo del FSE de Asturias establece que, de acuerdo con los artículos 60 y 69 del Reglamento (CE) 1083/2006, el Estado y la Autoridad de gestión darán a conocer las operaciones y el Programa Operativo, objeto de cofinanciación.

Entre las funciones atribuidas al Gobierno del Principado de Asturias, estaba la de *elaborar un Plan de Comunicación para el ámbito de la competencia del PO* que remitiría a la Autoridad de Gestión.

A lo largo del año 2007, la Dirección General de Formación Profesional, contrató mediante procedimiento abierto, publicado mediante anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) el 28 de septiembre de 2007 y adjudicación por concurso, los servicios de la empresa Red 2 Red consultores para la elaboración, entre otros documentos, del Plan de Comunicación del PO FSE de Asturias.

Dicho Plan de Comunicación, supervisado en su elaboración por personal de la propia Dirección General de FP, tiene como objetivo *“Ampliar el conocimiento del FSE por parte de la ciudadanía asturiana y dotar de visibilidad a las actuaciones realizadas en el marco del P.O., así como continuar velando por una gestión eficaz y transparente de los recursos comunitarios”*.

El Plan de Comunicación se estructura en 8 capítulos:

1. Situación de partida en materia de información y comunicación de la región tras el periodo de programación 2000-2006
2. Objetivos del Plan
3. Grupos destinatarios
4. Estrategia del Plan
5. Medidas de Información y Publicidad
6. Presupuesto indicativo
7. Organismos responsables de su ejecución
8. Sistema de seguimiento y evaluación

El Plan se envió a la UAFSE para su visto bueno y finalmente se llegó a la versión definitiva del mismo en marzo de 2008. Posteriormente la Autoridad de Gestión remitió el Plan, junto con los del resto de Programas Operativos de España a la Comisión.

En todas las actuaciones realizadas y que se enmarcan en la anualidad 2007 se han llevado a cabo medidas de publicidad referidas al Fondo Social Europeo:

La bandera de la Unión Europea permanece izada de forma permanente en la sede de la Dirección General de Formación Profesional.

➤Ayudas por inicio de actividad a desempleados que se constituyan como autónomos

De conformidad con el Reglamento (CE) 1083/2006, se dieron a conocer las operaciones y el programa objeto de cofinanciación, con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Comunidad Europea y garantizar la transparencia de la ayuda procedente de los Fondos, facilitando información al respecto.

En el texto de la convocatoria que fue objeto de publicación oficial se señala expresamente el carácter cofinanciado por el Fondo Social Europeo de las subvenciones. Asimismo, en las resoluciones aprobatorias y sus notificaciones se contienen además el porcentaje de cofinanciación.

Se da información a los potenciales beneficiarios, y al público en general, con el objetivo de transmitir la contribución de la Unión Europea en el desarrollo del fomento del espíritu

empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios, en concreto el apoyo al fomento del trabajo por cuenta propia.

➤ **Formación continua para trabajadores/as de pymes, micropymes y autónomos/as**

Las bases que regulan esta operación establecen la generalización:

- de la información pública en medios de comunicación mediante anuncios previos a la selección de participantes, con un formato estándar que incluye la indicación de su cofinanciación por el Fondo Social Europeo
- de la obligación de las entidades beneficiarias de realizar las actividades de información y publicidad específica en los centros de formación y para los beneficiarios finales en relación a la participación y cofinanciación del Fondo Social europeo en ésta operación.

La Dirección General de Formación Profesional elabora ediciones de carteles anunciadores de la programación, modelos de anuncio específico en prensa, información general en las Web "Educastur" y "Trabajastur", así como recogida de cuestionarios tipo cubiertos por los beneficiarios finales, en los que expresamente se informa de la participación del Fondo Social Europeo en esta operación.

La Resolución de la convocatoria pública es objeto de publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias con indicación de las entidades beneficiarias a las que se aprueba programación y la correspondiente subvención, a las que se deniega, así como se informa de la participación del Fondo social Europeo en ésta operación.

➤ **Plan de Ordenación de las Escuelas de primer ciclo de educación infantil**

En las adendas a los Convenios de Colaboración firmadas entre la Consejería de Educación y Ciencia y las entidades locales para desarrollar el Plan de Escuelas de Educación Infantil, publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), se hace referencia a que *las actuaciones están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Asturias y que el Ayuntamiento firmante aparecerá en la lista prevista en el Reglamento 1828/2006.*

Se han enviado a finales de 2007 a las escuelas que imparten este programa, carteles informativos con la cofinanciación del Fondo Social Europeo y la Consejería de Educación y Ciencia para ser colocados en un lugar visible de las mismas.

Remisión por escrito a las 13 escuelas, de una serie de recomendaciones con el fin de informar al personal adscrito, a la comunidad educativa (madres, padres, personal docente y de apoyo), de la cofinanciación del FSE.

Incorporación de referencias al FSE en materiales didácticos e informativos específicos para uso de los niños y niñas o de sus padres.

➤ **Itinerarios integrados de inserción y Formación Profesional Ocupacional**

➤ **Programas de formación y orientación laboral, con especial atención a las mujeres con responsabilidades familiares no compartidas**

Las bases que regulan esta operación establecen la generalización:

- de la información pública en medios de comunicación mediante anuncios previos a la selección de participantes, con un formato estándar que incluye la indicación de su cofinanciación por el Fondo Social Europeo
- así como la obligación de las entidades beneficiarias de realizar las actividades de información y publicidad específica en los centros de formación y para los beneficiarios finales en relación a la participación y cofinanciación del Fondo Social europeo en ésta operación.

La Dirección General de Formación Profesional elabora ediciones de carteles anunciadores de la programación, modelos de anuncio específico en prensa, información general en las Web “Educastur” y “Trabajastur”, así como recogida de cuestionarios tipo cubiertos por los beneficiarios finales, en los que expresamente se informa de la participación del Fondo Social Europeo en esta operación

La Resolución de la convocatoria pública es objeto de publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias con indicación de las entidades beneficiarias a las que se aprueba programación y la correspondiente subvención, a las que se deniega, así como se informa de la participación del Fondo social Europeo en ésta operación.

➤ **Programas de Garantía Social y Programas de Cualificación Profesional Inicial**

- Información al profesorado y, en las aulas, a todas las personas beneficiarias sobre el FSE y la cofinanciación del curso.
- Información a las familias del alumnado a través de las Tutorías
- Inclusión en la documentación de gestión del programa (certificados, fichas de inscripción, documentos de evaluación, etc.) del emblema de la UE y del FSE.
- Inclusión del emblema del FSE en el tríptico elaborado para la difusión de la oferta.
- En la Resolución de convocatoria de entidades locales se establece que *todas las acciones que reciban ayuda de la comunidad europea, deberán ser objeto de la adecuada información y publicidad a los beneficiarios de estas acciones y que en cada centro donde se impartan acciones formativas financiadas a través de la presente convocatoria deberá ponerse con suficiente visibilidad carteles en los que conste la financiación de los cursos por la Consejería de Educación y Ciencia y el FSE.*
- En la Resolución de convocatoria de entidades sin ánimo de lucro se establece, además de la información citada anteriormente, que *los programas están cofinanciados por el Fondo Social Europeo.*

Debido al retraso en la aprobación del Programa Operativo (la decisión de la Comisión es de 20 de diciembre de 2007) y el consiguiente retraso en la elaboración del Plan de Comunicación, en la anualidad 2007, se han detectado por parte del organismo intermedio en Asturias, una serie de deficiencias en el cumplimiento de las disposiciones establecidas tanto en el Programa Operativo, como en el Plan de Comunicación, en materia de información y publicidad, en especial, las referidas a la información sobre la publicación electrónica de la lista de beneficiarios, operaciones y cantidad de fondos y a los contactos a nivel nacional y regional.

Dado que las convocatorias públicas para la realización de actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo habían sido ya publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y ninguna cumplía estrictamente con la normativa en materia de información y publicidad, desde el organismo intermedio se decidió optar por elaborar una Resolución del Consejero de Educación y Ciencia, de fecha 4 de junio de 2008, por la que se incorporan las disposiciones en materia de información y publicidad en todas las Resoluciones ya publicadas que contemplasen actuaciones cofinanciadas por el FSE en el marco del nuevo Programa Operativo 2007-2013, se entiende que el BOPA es el medio más eficaz, económico y con mayor alcance para llegar tanto a los posibles beneficiarios como a los beneficiarios finales de las ayudas.

Asimismo, y siguiendo lo establecido en el Plan de Comunicación, se ha elaborado un Manual de Imagen Corporativa de actuaciones financiadas por el FSE, siguiendo las instrucciones recogidas en la Sección 1 y en el Anexo I del Reglamento 1828/2006, optando por la declaración de valor añadido elegida por la autoridad de gestión española: “*El FSE invierte en tu futuro*”, dicho manual, junto con el Plan de Comunicación, han sido enviados a todos los gestores del Programa Operativo de Asturias, insistiendo en la necesidad de cumplir con las disposiciones establecidas

en ambos documentos, dada la importancia que a todos los niveles se le da a la promoción y difusión, ante el público en general, de la actividad realizada por la Unión Europea y sus países miembros.

7.2 Indicadores, que en su caso se recojan en el Plan de Comunicación del Programa Operativo, incluso en forma de cuadros con arreglo al epígrafe 3

El apartado del Plan dedicado al sistema de seguimiento y evaluación establece que en los informes anuales y final de ejecución se incorporará un apartado con la información de los avances del Plan, de las medidas llevadas a cabo, de los medios de comunicación utilizados, del grado de ejecución física y financiera del Plan (indicadores de seguimiento) y del contenido de cualquier modificación. Una vez recibidas el pasado día 10 de junio de 2008, las observaciones de la Comisión al Plan de Comunicación, y al no estar incluidos indicadores de evaluación en el Plan, se procederá a incorporarlos. La Dirección General de Formación Profesional, como organismo intermedio, ha designado a una persona encargada de llevar a cabo la aplicación y el seguimiento del Plan.